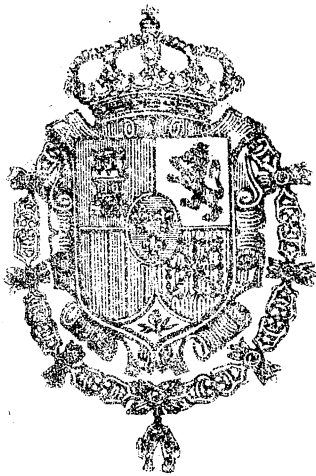


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS
 BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Diego de Quevedo pidiendo indulto de la pena de seis años, ocho meses y un día de inhabilitación para ejercer el cargo de Alcalde que la Audiencia de Santander le impuso en causa por el delito de prolongación de funciones públicas:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes del reo y su inmejorable conducta antes y después de delinquir:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á D. Diego de Quevedo del resto de la pena de seis años, ocho meses y un día de inhabilitación para ejercer el cargo de Alcalde.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Ignacio María de Castillo y Gil de la Torre, Conde de Bilbao.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Carlos Alvarez Campana y Hurtado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Au-

gusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Narciso de Fuentes y Sanchís y fallecimiento de D. Bernardo Alemañ y Perote.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

Servicios del Coronel de Infantería D. Carlos Alvarez Campana y Hurtado.

Ingresó en el Colegio general militar el 15 de Octubre de 1846, y fué promovido á Subteniente de infantería en Julio de 1850.

Por la gracia general de 1854 alcanzó el grado de Teniente, ascendiendo á este empleo por antigüedad en Abril de 1855.

Perteneciendo al batallón cazadores de Simancas hizo la campaña de Africa, concurriendo á diferentes hechos de armas y siendo recompensado con el grado de Capitán por el mérito que contrajo en la acción habida el 15 de Diciembre de 1859 en Anghera, y con el empleo de Capitán por la batalla de Tetuán el 4 de Febrero de 1860.

Terminada dicha campaña quedó en Tetuán formando parte del Ejército de ocupación hasta Julio de 1861 que pasó á Málaga, en cuya provincia operó los meses siguientes, concurriendo también á sofocar la sublevación de Loja, por lo que se le concedió en 31 de Agosto el grado de Comandante.

Desempeñó diferentes comisiones y servicios hasta 1868 en que por la gracia general de aquel año le correspondió el empleo de Comandante, y quedó en situación de reemplazo, siendo después colocado en el regimiento de Iberia y posteriormente en los batallones reserva de Vich, Ciudad Rodrigo y Murcia.

Concurrió al sitio de Cartagena en 1873, y por los servicios que prestó fué recompensado con el grado de Teniente Coronel. A este empleo ascendió por antigüedad en Mayo de 1874. En Junio siguiente se le destinó al regimiento de Córdoba, que operaba en el Ejército del Centro y asistió á varias acciones de guerra, entre ellas la de la Pobleta el 21 del expresado mes de Junio, por la que se le concedió el grado de Coronel, y la de Villafranca del Cid, por la que le fué otorgado el empleo de Coronel.

Continuó en operaciones de campaña hasta fin de Enero de 1875 que pasó á las órdenes del Director general de Estado Mayor, cesando en este destino en Febrero de 1887, que quedó de reemplazo.

Mandó el regimiento infantería de Saboya desde Junio de 1877 hasta fin de Enero de 1880, que fué nombrado Subdirector de la Escuela Central de Tiro. En este cargo cesó en Octubre del indicado año y en Noviembre siguiente obtuvo el mando del regimiento de Mindanao, en el que actualmente continúa.

Cuenta cuarenta años y seis meses de efectivos servicios, doce años y diez meses de antigüedad y doce y seis meses de efectividad en el empleo de Coronel, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
 Dos cruces de segunda clase del Mérito militar, una roja y otra blanca.
 Placa de San Hermenegildo.
 Medallas de Africa y de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Alvaro Serrano y Echarri, y muy especialmente á las reiteradas recomendaciones que los Capitanes generales del distrito de

Cataluña han hecho en distintas épocas de su distinguido comportamiento en los servicios que con las fuerzas á sus órdenes ha prestado en la frontera de dicho distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier en la vacante ocurrida por ascenso de D. José de Castro y López y fallecimiento de Don Ramón Mascias y Ordñez.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

Servicios del Coronel de Infantería D. Alvaro Serrano y Echarri.

Empezó sus servicios como Cadete del Colegio de Infantería el 25 de Julio de 1857, y fué promovido á Subteniente en Noviembre de 1859, con destino al batallón Cazadores de Arapiles.

Con dicho cuerpo asistió á la campaña de Africa, tomando parte en varias acciones de guerra y obteniendo por la habida el 14 de Enero el grado de Teniente y la Cruz de San Fernando por la batalla de Vad Rás el 23 de Marzo de 1860.

En Noviembre siguiente ascendió á Teniente, por antigüedad, siendo destinado al regimiento de Extremadura, y sucesivamente á cazadores de Arapiles, provincial de Cuenca y cazadores de Llerena.

En Julio de 1866 fué, á solicitud propia, destinado al Ejército de Filipinas, y á su llegada colocado en el regimiento de Borbón, con el que operó en el distrito de Bontoc contra los insurrectos igorotes, tomando parte en diferentes hechos de armas. Por el mérito que contrajo y herida que recibió en el combate ocurrido el 17 de Marzo de 1868, fué recompensado con el empleo de Capitán.

Alcanzó el grado de Comandante por la gracia general de 1868.

En 1869 regresó á la Península, y en Marzo de 1870 fué destinado al regimiento de San Quintín.

En Diciembre de 1872 pasó al distrito de Navarra, en el que operó contra las facciones carlistas, asistiendo el 6 de Febrero de 1873 á la acción librada en el puente de Ibero, por la que fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Concurrió asimismo á la acción de Santa Bárbara el 6 de Octubre del citado año, por la que se le concedió el empleo de Comandante, y á los combates que tuvieron lugar los días 7, 8 y 9 de Noviembre en Montejurra, por los cuales le fué otorgado el grado de Teniente Coronel.

Operó en el distrito de Castilla la Nueva desde Enero de 1874 hasta Marzo siguiente, que pasó nuevamente al Ejército del Norte, y concurrió á los combates de San Pedro Avanto, siendo por ello recompensado con el empleo de Teniente Coronel.

Tomó parte en las jornadas de Monte Muro los días 26, 27 y 28 de Junio, y después de otros hechos de armas asistió á la acción de Urnieta el 8 de Diciembre de dicho año, siendo agraciado con el grado de Coronel.

Continuó en operaciones en el distrito de Vascongadas, asistiendo á varias acciones, entre ellas á las de Mehagas é Indamendi, toma de Montevideo y Aramburo y acción de Choritoquieta. Por su distinguido comportamiento en la toma de Montevideo fué promovido á Coronel en 8 de Diciembre de 1875.

En Abril de 1876 se le nombró Jefe de media brigada del Ejército del Norte, y con igual cargo pasó al de Cataluña en Abril de 1877.

Por Real orden de 12 de Abril de 1878 se le confirió el mando que hoy desempeña del regimiento de Aragón.

Por los servicios que prestó con motivo de los sucesos

ocurridos en Seo de Urgel, fué propuesto por el Capitán general de Cataluña para el empleo de Brigadier, y la misma Autoridad manifestó posteriormente á este Ministerio que al celo é inteligencia de este Jefe se debía al exterminio de las partidas que se levantaron en la frontera, siendo su comportamiento digno del mayor elogio.

Por último, el actual Capitán general del expresado distrito ha recomendado también eficazmente los extraordinarios servicios de este Coronel, proponiendo su ascenso.

Cuenta veintinueve años y nueve meses de efectivos servicios y más de treinta y siete con abonos; doce y cuatro meses de antigüedad y once y ocho meses de efectividad en el empleo de Coronel.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:
Cruz de San Fernando de primera clase.
Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito militar.
Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de África, Bilbao y Alfonso XII.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército D. Jorge de Vivero y Auge, Interventor general militar, cese en dicho cargo y pase á situación de retirado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso 1.º del art. 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Manuel Cassola.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Física y Química del Instituto de Lugo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Elías Alonso y Alonso, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Mahón, electo por concurso del de Huelva y único aspirante á dicha cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Elías Alonso.

En 15 de Noviembre de 1883 fué nombrado por oposición Catedrático numerario de Física y Química é Historia natural del Instituto de Mahón.

En 26 de Febrero de 1887 electo por concurso de la de Física y Química del de Huelva.

Ha sustituido la cátedra de Agricultura del Instituto de Mahón.

Es Licenciado en la Sección de Ciencias físicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Marzo último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 263).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 4 de Marzo de 1887. Traslado al Juzgado de primera instancia de Baena, de término, vacante por traslación de D. Felipe Pozzi, á D. Jorge Coca y Saldedo, que sirve el de Jaén.

En íd. íd. Traslado al de Jaén, de término, á D. Felipe Pozzi y Gentón, que sirve el de Baeza.

En 8 íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ponferrada, de ascenso, vacante por traslación de D. Marceliano Gil, á D. Gerardo Morenza y Garefa, que sirve el de Gijón.

En íd. íd. Traslado al de Gijón, de ascenso, á D. Marceliano Gil y Castro, que sirve el de Ponferrada.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Guía, de entrada, vacante por traslación de Don

Pelagio Azpelicueta, á D. Francisco Lorenzo y Montesdeoca, que sirve el de Santa Cruz de la Palma.

En íd. íd. Traslado al de Santa Cruz de la Palma, de entrada, á D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, que sirve el de Guía.

En íd. íd. Promoviendo en el turno 1.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Noya, de ascenso, vacante por promoción de D. Facundo García, á D. Teodoro Martín y Morales, que sirve el de Medinaceli, en comisión, y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Teodoro Martín y Morales.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Octubre de 1872.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de San Pablo de la misma ciudad.

En 11 de Abril de 1874 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 31 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 10 de Noviembre de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Valderrobres, de entrada; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 28 de Mayo de 1877 trasladado á la de Medinaceli.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Mayo de este año nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cuenca; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 8 de Octubre de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Balagner, de ascenso; tomó posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 27 de Octubre de 1884 nombrado, en comisión, y accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Castellote, de entrada; tomó posesión en 26 de Noviembre inmediato.

En 28 de Septiembre de 1885 promovido al de Arenys de Mar, de ascenso; tomó posesión en 9 de Octubre siguiente.

En 2 de Marzo de 1886 nombrado, en comisión, y accediendo á sus deseos, para el de Medinaceli, de entrada; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En íd. íd. Promoviendo en el turno 2.º de las mismas disposiciones al de Plasencia, de ascenso, vacante por defunción de D. Sandalio Jiménez, á Don Valentín Vilariño y Noguerol, que sirve el de Cervera del Río Pisuerga, y ocupa el núm. 13 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Valentín Vilariño y Noguerol.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 29 de Agosto de 1851, habiendo ejercido la profesión en Corcubión durante catorce años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez de paz de dicho partido.

En 4 de Noviembre de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Corcubión, de entrada; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 31 de Octubre de 1868 fué declarado cesante.

En 29 de Septiembre de 1877 nombrado para la Promotoría fiscal de Puigcerdá, de entrada; tomó posesión en 1.º de Diciembre inmediato.

En 12 de Septiembre de 1878 trasladado á la de Becerreá.

En 29 del mismo mes nombrado para la de Arzúa.

En 26 de Enero de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ledesma, de entrada; tomó posesión en 28 de Febrero siguiente.

En 3 de Julio del mismo año trasladado al de Caldas de Reys.

En 10 de Diciembre de dicho año al de Arzúa.

En 6 de Marzo de 1882 al de Ribadeo.

En 20 de Noviembre de 1883 al de Cervera del Río Pisuerga

En 5 de Enero de 1885 al de Verín.

En 12 de Marzo del mismo año al de Santa Marta de Ortigueira.

En 24 de dicho mes y año se deja sin efecto el anterior traslado y se dispone que vuelva á encargarse del de Verín.

En 28 de Febrero de 1886 al de Cervera del Río Pisuerga.

En íd. íd. Promoviendo en el turno 3.º de dichas disposiciones al de Morón, de ascenso, vacante por promoción de D. Manuel Pérez, á D. Cristóbal Gironés y Puerto, que sirve el de Albaida y ocupa el número 14 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Cristóbal Gironés y Puerto.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Abril de 1872.

En 20 de Abril de 1872 nombrado para la Promotoría fiscal de Cocentaina, de entrada; tomó posesión en 3 de Mayo siguiente.

En 9 de Junio de 1874 trasladado á la de Monóvar.

En 28 de Junio de 1880 promovido á la de Denia, de ascenso; tomó posesión en 26 de Julio siguiente.

En 10 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Pego, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 6 de Septiembre de 1883 trasladado al de Colmenar Viejo.

En 20 de Noviembre del propio año al de Gijona.

En 27 del mismo mes se deja sin efecto el anterior traslado y se dispone que vuelva á encargarse del de Colmenar Viejo.

En 30 del mismo mes y año al de Albaida.

En íd. íd. Nombrando en el turno 1.º del art. 40 de la misma ley para el de Santa Marta de Ortigueira, de entrada, vacante por promoción de D. Nemesio Vidal, á D. Julián Pagola y Portugal, Aspirante á la Judicatura con el núm. 57 en la escala del Cuerpo, y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de lo criminal de Ronda.

Méritos y servicios de D. Julián Pagola y Portugal.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Abril de 1881.

En 11 de Julio de 1885 nombrado, previa oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 57 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 7 de Octubre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Castellón; tomó posesión en 26 de dicho mes.

En 26 de Junio de 1886 trasladado á igual cargo en la de lo criminal de Ronda.

En íd. íd. Nombrando, en el turno 2.º de las referidas disposiciones para el de Medinaceli, de entrada, vacante por promoción de D. Teodoro Martín, á D. Vicente Castellví y Villalonga, cesante de la misma categoría.

Méritos y servicios de D. Vicente Castellví y Villalonga.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 12 de Agosto de 1857, habiendo ejercido la profesión en Montblanch durante cuatro años.

En 7 de Mayo de 1865 nombrado para la Promotoría fiscal de Torrecilla de Cameros, de entrada; tomó posesión en 7 de Junio siguiente.

En 18 de Junio del mismo año trasladado á la de Sort.

En 15 de Julio de dicho año fué declarado cesante.

En 8 de Octubre de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Gandesa, de ascenso; tomó posesión en 8 de Noviembre siguiente.

En 6 de Diciembre de 1867 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ibiza, de entrada; tomó posesión en 24 de Enero de 1868.

En 21 de Noviembre de este año, fué declarado cesante.

En 16 de Diciembre de 1876 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Pravia, de entrada; tomó posesión en 20 de Enero de 1877.

En 23 de Abril de este mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Torrijos, de ascenso; electo.

En 30 de dicho mes nombrado para la de Balagner, de ascenso; tomó posesión en 30 de Mayo siguiente.

En 22 de Enero de 1879 trasladado á la de Villafranca del Panadés.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manresa; electo.

En 29 de Marzo de 1883 fué declarado cesante.

En íd. íd. Nombrando en el turno 3.º de dichas disposiciones para el de Torrelaguna, de entrada, vacante por promoción de D. Natalio Gumiel y Morago, á D. Restituto Estirado y Benito, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Restituto Estirado y Benito.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Octubre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres dos años, y cuatro pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado el cargo de Oficial de Administración durante diez años, cinco meses y diez días.

En íd. íd. Nombrado en el turno 1.º de las ya dichas disposiciones para el de Albaida, de entrada, vacante por promoción de D. Cristóbal Gironés, á D. José María Salvá y Pont, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 58 en la escala del Cuerpo y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de lo criminal de Altea.

Méritos y servicios de D. José María Salvá y Pont.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Junio de 1883, habiendo ejercido la profesión en Altea durante un año y siete meses, pagando cuota de contribución.

Ha sido Secretario suplente de la Audiencia de Altea.

En 11 de Julio de 1885 nombrado en virtud de oposición Aspirante á la Judicatura con el núm. 58 en la escala del Cuerpo.

En 13 de Octubre de dicho año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lérida; electo.

En 22 del mismo mes nombrado para igual plaza de la de Altea; tomó posesión en 24 de dicho mes.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE FOMENTO—DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto a la guarderia forestal.

Table with columns: COMANDANCIAS, Denuncias por hurto de maderas y leñas, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delinquentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN (Lanar, Cabrío, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delinquentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTAS.—1.ª Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 695 cabezas de lanar, 720 de cabrío y 142 de cerda. 2.ª Se han verificado además 141 denuncias por infracción a la ley de Caza. Madrid 31 de Marzo de 1887.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección general de la Guardia civil.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos provisionales expedidos por esta Caja Central por los intereses del primer trimestre del corriente año, correspondientes a los depósitos números 144.803 y 144.804 de entrada y 34.238 y 34.239 de registros respectivamente, se hace saber al público por el presente anuncio que los mencionados resguardos quedan declarados nulos y fuera de circulación; y que si pasado el plazo de quince días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna, se procederá a lo que corresponda por esta Caja general.

Madrid 20 de Abril de 1887.—El Director general, P. O., Jovito Riestra.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 del corriente, esta Dirección general ha acordado la publicación en la GACETA DE MADRID de los programas de las asignaturas que comprende la enseñanza de la Escuela Central de Gimnástica.

Madrid 23 de Abril de 1887. — El Director general, Julián Calleja.

PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPRENDE LA ENSEÑANZA DE LA ESCUELA CENTRAL DE GIMNÁSTICA

PRIMER CURSO

Rudimentos de anatomía humana, apósitos y vendajes.

Lección 1.ª Consideraciones generales sobre la vida orgánica. — Diferencias entre los seres inorgánicos y organizados. — Idea general del organismo humano.

Lección 2.ª Necesidad é importancia del estudio de la anatomía para la práctica de la gimnasia y demás medios modificadores del organismo humano. — División y método de estudio de esta ciencia. — Plan descriptivo del organismo humano.

Lección 3.ª Partes que constituyen el organismo humano. — Clasificación de las mismas. — Elementos y tejidos. — Organos, aparatos, subaparatos y sistemas.

Lección 4.ª Osteología. — Huesos en general. — Los huesos considerados como palancas. — Número. — Caracteres físicos y composición química. — Estructura. — Configuración. — Relaciones. — División de los mismos para su estudio.

Lección 5.ª Huesos en particular. — Cabeza. — Cráneo. — Descripción general del cráneo. — Huesos de que se compone. — Frontal. — Etnoides.

Lección 6.ª Esfenoides. — Occipital. — Parietales.

Lección 7.ª Temporales. — Cornetes esfenoidales. — Huesos wormianos.

Lección 8.ª Cara. — Huesos de la cara en particular. — Maxilares superiores.

Lección 9.ª Palatinos. — Pómulo ó malar. — Huesos propios de la nariz. — Ungüis ó lagrimal.

Lección 10. Maxilar inferior. — Dientes. — Número, clasificación y estructura de los dientes.

Lección 11. Del cráneo considerado en su conjunto. — Conformación interior del mismo. — Bóveda. — Base.

Lección 12. Conformación exterior del cráneo. — Bóveda. — Base. — Región lateral ó temporo-zigomática. — Región de la cara.

Lección 13. Caracteres generales de la calavera. — Formas, dimensiones, capacidad. — Agujeros, canales, hendiduras, fosas. — Anatomía comparada de la calavera humana.

Lección 14. Tronco. — Huesos que le componen. — Columna vertebral. — Consideraciones generales sobre la columna vertebral. — Caracteres generales de las vértebras.

Lección 15. Caracteres distintivos de las vértebras cervicales, dorsales y lumbares. — Caracteres especiales de algunas vértebras. — Huesos sacro y coccix.

Lección 16. Costillas. — Caracteres generales de las costillas. — Caracteres particulares distintivos de las mismas. — Esternón.

Lección 17. Miembros superiores. — Consideraciones generales sobre el mismo. — Huesos que le componen. — Hombro. — Clavícula. — Brazo. — Húmero.

Lección 18. Antebrazo. — Cúbito. — Radio. — Carpo. — Huesos que le componen. — Escafoides. — Semilunar.

Lección 19. Piramidal. — Pisciforme. — Trapecio. — Trapezoides. — Hueso grande. — Gancho o unciniforme.

Lección 20. Metacarpo. — Huesos que le componen. — Caracteres generales de los huesos metacarpianos. — Dedos. — Caracteres distintivos de la primera, segunda y tercera falange.

Lección 21. Miembros inferiores. — Cadera. — Hueso coxal ó innominado. — Muslo. — Fémur.

Lección 22. Pierna. — Rótula. — Tibia. — Peroné. — Pie. — Astrágalos. — Calcáneo.

Lección 23. Escafoides. — Cuña primera. — Cuña segunda. — Cuña tercera. — Cuboides.

Lección 24. Metatarso. — Caracteres generales de los huesos metatarsianos. — Caracteres particulares de los mismos. — Dedos. — Falanges. — Caracteres generales y particulares de éstas. — Huesos sesamoideos.

Lección 25. Artrología. — Consideraciones generales sobre las articulaciones. — Partes que constituyen las mismas. — Clasificación de las articulaciones. — Plan para hacer su descripción.

Lección 26. Diartrosis. — Anfiartrosis ó sínfisis. — Sinartrosis ó suturas. — Mecanismo de las articulaciones.

Lección 27. Articulaciones en particular. — Articulaciones sin movimiento de la calavera. — Articulación temporo-maxilar.

Lección 28. Articulaciones de la columna vertebral. — Articulaciones de las apofisis oblicuas de las vértebras. — Articulaciones de los cuerpos vertebrales. — Articulaciones de los apofisis espinosas. — Articulaciones de las trasversas.

Lección 29. Articulación del atlas y el axis. — Del occipital y el atlas. — Articulaciones á distancia ó ligamentos de refuerzo. — Articulación sacro-vertebral.

Lección 30. De la columna vertebral en general. — Descripción de la misma. — Mecanismo. — Movimientos del raquis. — De la columna vertebral considerada como órgano protector de movimiento, de resistencia y de transmisión y descomposición de fuerzas.

Lección 31. Articulaciones del torax. — Articulaciones del esternón y cartilagos costales. — Articulaciones de las diversas piezas del torax.

Lección 32. Del torax en general. — Conformación exterior. — Conformación interior. — Dimensiones. — Mecanismos. — Movimientos. — Comparación del torax del hombre y de la mujer.

Lección 33. Articulaciones de la pelvis. — Articulaciones sacras, sacro-coccixea, coccixea y sacro-iliaca. — Articulación pubiana.

Art. 34. Sínfisis sacras y sacro-ciáticas. — Ligamento obturador. — Pelvis en general. — Conformación interior y exterior. — Mecanismo de la pelvis. — Comparación de la pelvis del hombre y de la mujer.

Lección 35. Articulaciones de los miembros superiores. — Articulaciones de la clavícula. — Articulación escapulo-humeral.

Lección 36. Articulación del codo. — Articulaciones radiocubital superior é inferior. — Articulación antebraquio-carpiana.

Lección 37. Articulaciones de la mano. — Articulaciones de los huesos del carpo. — Articulaciones del metacarpo. — Articulación del carpo y metacarpo. — Articulación de las falanges.

Lección 38. Articulaciones de los miembros abdominales. — Articulación coxo-femoral. — Articulación de la rodilla.

Lec. 39. Articulaciones tibio-peroneales. — Articulación tibio-peroneo-tarsiana. — Articulaciones de los huesos astragalo calcáneo y escafoides.

Lec. 40. Articulación calcáneo-cuboidea. — Articulaciones del tarso. — Articulaciones tarso-metatarsianas. — Articulaciones metatarso-falangianas. — Articulaciones de las falanges.

Lec. 41. Miología. — Consideraciones generales sobre los músculos. — Situación. — Forma. — Dirección. — Inserciones. — División de los músculos del esqueleto. — Organos accesorios de los músculos. — Mecánica muscular.

Lec. 42. Músculos en particular. — Músculos de la cabeza. — Músculos de la región tímporo-maxilar. — Músculos de la región pterigo-maxilar.

Lec. 43. Músculo occipito-frontal. — Músculos de la región auricular. — Idem de la región superciliar.

Lec. 44. Músculos de la región palpebral. — Idem de la región nasal. — Músculos del labio superior. — Idem del inferior.

Lec. 45. Músculos de las comisuras labiales. — Músculos buccinador y orbicular de los labios. — Músculos de la región mentoniana.

Lec. 46. Músculos de la región lateral del cuello. — Idem de la región suprahiodea. — Idem de la infrahiodea.

Lec. 47. Músculos de la región posterior del cuello. — Músculos de la región intercostal.

Lec. 48. Músculos de la región pectoral anterior. — Músculos de la región lateral del tórax. — Músculos de la región cervico-dorsal de la espalda.

Lec. 49. Músculos dorso-lumbares de la región de la espalda. — Músculos anchos del cinturón abdominal. — Músculos recto y piramidial.

Lec. 50. Diafragma. — Músculos de la columna vertebral. — Músculos de la región prevertebral. — Músculos de la región vertebral lateral del cuello. — Músculos de la región vertebral lateral de los lomos.

Lec. 51. Músculos de la región posterior de la columna vertebral. — Consideraciones generales sobre los músculos de la columna vertebral.

Lec. 52. Músculos de los miembros torácicos. — Músculos de la región exterior é interior del hombro. — Músculos de la región braquial anterior.

Lec. 53. Músculo tríceps braquial. — Músculos antebraquiales anteriores de la capa primera y profunda.

Lec. 54. Músculos de la región antebraquial externa. — Músculos antebraquiales posteriores superficiales y profundos.

Lec. 55. Músculos de la mano. — Músculos de las regiones tenar, hipotenar y mesotenar.

Lec. 56. Músculos de los miembros abdominales. — Músculos de las regiones coxo-femoral exterior, media é interior. — Músculos de la región femoral antero-externa.

Lec. 57. Músculos de la región femoral interna. — Músculos de la región posterior del muslo. — Músculos anteriores de la pierna.

Lec. 58. Músculos de la región externa de la pierna. — Músculos posteriores superficiales y profundos de la pierna.

Lec. 59. Músculos del pie. — Músculo pedio. — Músculos plantares del dedo gordo. — Músculos de la región plantar externa.

Lec. 60. Músculos de la región plantar media. — Músculos de la región interósea. — Consideraciones generales sobre los músculos de los miembros abdominales.

Lec. 61. Angiología. — Consideraciones generales entre el aparato circulatorio. — Corazón, arterias, venas, vasos linfáticos.

Lec. 62. Del corazón. — Conformación exterior é interior del mismo. — Estructura.

Lec. 63. Volumen del corazón. — Situación, extensión y conexiones. — Vasos y nervios del corazón. — Pericardio. — Endocardio.

Lec. 64. Arterias. — Consideraciones generales. — Estructura, situación y conexiones de las arterias. — Anastomosis. — Usos y propiedades.

Lec. 65. Arterias en particular. — Arteria pulmonar. — Arteria aorta.

Lec. 66. Ramas supradiaphragmáticas viscerales derivadas de la aorta. — Ramas infradiaphragmáticas viscerales de la misma.

Lec. 67. Ramas parietales de la aorta. — Ramas ascendentes de la misma. — Subtronco braquio-cefálico. — Arterias carótidas primitivas.

Lec. 68. Arteria carótida externa y sus ramas colaterales y terminales.

Lec. 69. Arteria carótida interna y sus ramas colaterales y terminales.

Lec. 70. Arterias braquiales. — Arteria subclavia y sus ramas.

Lec. 71. Arteria axilar. — Arteria humeral. — Arterias radial y cubital.

Lec. 72. Ramas terminales de la aorta. — Arteria sacra media. — Arterias ilíacas primitivas. — Arteria ilíaca interna y sus ramas.

Lec. 73. Arteria ilíaca externa y sus ramas. — Arteria femoral y sus ramas.

Lec. 74. Arteria poplitea. — Arteria tibial anterior. — Arteria tibio-peronea y sus ramas.

Lec. 75. Venas. — Consideraciones generales. — Forma, dirección, situación, conexiones y anastomosis. — Estructura. — Usos y propiedades.

Lec. 76. Venas en particular. — Venas pulmonares y cardíacas. — Aparato de la vena cava superior.

Lec. 77. Subaparato de la vena azigos. — Aparato de la vena cava inferior.

Lec. 78. Vasos linfáticos. — Consideraciones generales sobre los mismos. — Forma, situación, estructura. — Usos y propiedades. — Gran vena linfática derecha. — Canal torácico.

Lec. 79. Neurología. — Consideraciones generales sobre el sistema nervioso. — Aparatos en que se divide y funciones que están encomendadas á cada uno de ellos.

Lec. 80. Aparato nervioso cerebro espinal. — Membranas meninges. — Médula espinal.

Lec. 81. Encéfalo. — Idea general del mismo. — Estructura. — Partes en que se divide.

Lec. 82. Cerebro. — Cerebelo. — Médula oblongada.

Lec. 83. De los nervios en general. — Forma y estructura de los mismos. — Situación y conexiones. — Usos. — Ganglios nerviosos. — Plexos.

Lec. 84. Nervios en particular. — Nervios craneales.

Lec. 85. Nervios raquídeos y plexos que forman.

Lec. 86. Consideraciones generales sobre el aparato nervioso triplánico. — Nervio gran simpático.

Lec. 87. Consideraciones generales sobre los órganos de los sentidos. — Globo ocular.

Lec. 88. Organos accesorios de la visión. — Orbitas. — Cajas. — Párpados. — Aparato lagrimal. — Músculos del globo ocular. — Membrana conjuntiva.

Lec. 89. Aparato de la audición.

Lec. 90. Continuación del aparato auditivo. — Sentido del olfato.

Lec. 91. Sentido del gusto. — Sentido del tacto.

Lec. 92. Aparato digestivo.

Lec. 93. Continuación de la anterior. — Aparato respiratorio.

Lec. 94. Aparato urinario.

Lec. 95. Aparato generador del hombre. — Músculos de la región pudendo-anal.

Lec. 96. Aparato generador de la mujer. — Peritoneo.

Ligeras nociones de anatomía topográfica.

Lec. 97. Necesidad de estudio de la anatomía topográfica para la práctica gimnástica. — Qué debe entenderse por región. — Cuadrilla topográfica del cuerpo humano adoptada para el estudio de las regiones.

Lec. 98. Regiones occipito-frontal, temporal y mastoidea. — Cavidad craneal.

Lec. 99. Cavidad orbitaria. — Regiones superciliar y palpebral. — Aparato lagrimal. — Globo ocular.

Lec. 100. Regiones olfatoria externa é interna.

Lec. 101. Regiones de las paredes y cavidad bucal.

Lec. 102. Regiones auditiva, masetérica y parotídea.

Lec. 103. Regiones supra é infrahiodea.

Lec. 104. Regiones carotídea y supraclavicular.

Lec. 105. Regiones esternal, costo-mamaria y raquídea.

Lec. 106. Cavidad torácica.

Lec. 107. Regiones esterno-pubiana, costo y lumbo-iliaca.

Lec. 108. Cavidad abdominal.

Lec. 109. Diferentes regiones de la pelvis.

Lec. 110. Regiones infraclavicular, escapular, deltoidea y axilar.

Lec. 111. Región braquial. — Regiones del codo.

Lec. 112. Regiones antebraquial anterior y posterior. — Regiones de la muñeca y de la mano.

Lec. 113. Regiones de la cadera. — Regiones femoral anterior y posterior.

Lec. 114. — Regiones fémoro-tibial anterior y posterior. — Región tibial antero-externa. — Región tibial posterior.

Lec. 115. Región tibio-tarsiana. — Regiones dorsal y plantar del pie.

Nociones de vendajes y apósitos.

Lec. 116. Consideraciones preliminares sobre los vendajes y apósitos. — De las diferentes piezas de lienzo empleadas en la confección de los vendajes. — Compresas, vendas, triángulos, vendajes cuadrados, vendajes en T, frondas.

Lec. 117. Vendajes especiales de cada región. — Vendajes de la cabeza.

Lec. 118. Vendajes del cuello y del tórax.

Lec. 119. Vendajes del abdomen.

Lec. 120. Vendajes de los miembros superiores.

Lec. 121. Vendajes propios de los miembros inferiores.

Lec. 122. Vendajes diversos.

Lec. 123. Apósitos. — Sus diferentes clases. — Materias que se emplean en la confección de los diversos apósitos y resultados que proporcionan.

Lec. 124. Ligeraseña de los principales apósitos que se emplean en los casos de fractura y luxaciones.

Lec. 125. Aparatos auxiliares de los apósitos y vendajes. — Aparatos ortopédicos.

Teoría y práctica de la Gimnástica libre ó sin aparatos, ejercicios colectivos y ordenados y ejercicios militares.

Gimnástica general ó teórica.

Lección 1.ª Concepto de la Antropología. — Sus divisiones. — Síntesis de la Biología.

Lec. 2.ª Concepto científico-artístico de la Gimnástica. Su etimología. — Definición y división.

Lec. 3.ª Historia de la Gimnástica.

Lec. 4.ª Continuación de la historia.

Lec. 5.ª Paralelo entre la Gimnástica antigua y la moderna.

Lec. 6.ª Síntesis histórica.

Lec. 7.ª Síntesis fisiológica de las funciones de la vida vegetativa.

Lec. 8.ª Síntesis fisiológica de las funciones de relación.

Lec. 9.ª Influencia de la Gimnástica en las funciones del primer grupo.

Lec. 10. Continuación de la lección anterior.

Lec. 11. Influencia de la Gimnástica en las funciones del segundo grupo.

Lec. 12. Continuación de la lección anterior.

Lec. 13. Síntesis fisiológica del cerebro.

Lec. 14. Síntesis fisiológica de la médula.

Lec. 15. Síntesis fisiológica del gran simpático.

Lec. 16. Mecánica animal aplicada á la Gimnástica.

Lec. 17. Estudio general de las distintas estaciones del cuerpo humano.

Lec. 18. Estudio fisiológico de la progresión.

Lec. 19. Fisiología del equilibrio en diferentes aptitudes.

Lec. 20. Inconvenientes de las aptitudes prolongadas.

Lec. 21. Paralelismo entre los movimientos espontáneos y los provocados con aparatos.

Lec. 22. Higiene general de la Gimnástica.

Lec. 23. Reglas higiénicas para los ejercicios según las distintas edades y sexos.

Lec. 24. Reglas higiénicas para los ejercicios, según las diversas constituciones.

Lec. 25. Reglas higiénicas para los ejercicios, según los distintos temperamentos y profesiones.

Lec. 26. Continuación de la lección anterior.

Lec. 27. Climatología general en relación con la Gimnástica.

Lec. 28. Vestidos y horas más convenientes para los ejercicios corporales.

Lec. 29. Gimnástica médica. — Su importancia.

Lec. 30. Aplicaciones de la Gimnástica á la terapéutica de la neurosis.

Lec. 31. Aplicaciones de la Gimnástica á las enfermedades constitucionales discrásicas.

Lec. 32. Continuación de la lección anterior.

Lec. 33. Aplicaciones de la Gimnástica á las diátesis.

Lec. 34. Continuación de la lección anterior.

Lec. 35. Aplicación de la Gimnástica á las deformidades.

Lec. 36. Conclusiones contraindicaciones de la Gimnástica.

Lec. 37. Condiciones inherentes á cada lección de Gimnástica.

Gimnástica especial ó práctica.

Lec. 38. Aparatos físicos aplicables á la Gimnástica (espirómetro, cirtómetro, dinamómetro, etc.).

Lec. 39. Técnica de los movimientos en general.

Lec. 40. Movimientos libres. — Su definición y naturaleza.

Lec. 41. Movimientos de la cabeza, tronco y extremidades torácicas y abdominales.

Lec. 42. Marcha. — Su utilidad. — Influencia del hábito. — Relaciones de la marcha con las demás funciones orgánicas. — Marcha en sus distintas direcciones.

Lec. 43. Carrera. — Su naturaleza. — Su ritmo. — Condiciones orgánicas precisas para la carrera. — Diferentes clases de carrera.

Lec. 44. (Continuación de la lección anterior.) — Carreras gimnásticas. — De velocidad, resistencia y obstáculos.

Lec. 45. Del salto. — Su fisiología. — Variedades y utilidad.

Lec. 46. Del baile y equitación. — Su fisiología y terapéutica.

Lec. 47. Natación, navegación, lucha y masaje. — Su influencia terapéutica.

Lec. 48. Fonación. — Su fisiología. — Sus ventajas para la terapéutica de las afecciones del aparato respiratorio.

Lec. 49. Reseña de algunos juegos con aplicación á la Gimnástica.

Lec. 50. Reglas generales para los ejercicios en colectividad.

Lec. 51. Abrir y cerrar las filas. — Alineación.

Lec. 52. Movimientos de las extremidades inferiores.

Lec. 53. Movimientos de las extremidades superiores.

Lec. 54. Movimientos del tronco y cabeza.

Lec. 55. Diferentes combinaciones de movimientos.

Lec. 56. Equilibrios.

Lec. 57. Pasos diversos (gimnástico, ordinario, ligero, atrás y lateral).

Lec. 58. Saltos.

Lec. 59. Luchas.

Lec. 60. Corolario de los movimientos.

Teoría y práctica de la Esgrima: esgrima de palo, sable y fusil.

De la Esgrima en general.

Lección 1.ª Historia de la Esgrima. — Su origen y antigüedad. — Utilidades de la Esgrima.

Lec. 2.ª Armas naturales. — Su historia.

Lec. 3.ª Armas defensivas y armas ofensivas.

Lec. 4.ª Condiciones generales que deben satisfacer las armas blancas. — Forma conveniente de las mismas.

Lec. 5.ª Montura y guarnición de las armas blancas. — Distintas clasificaciones á que dan lugar.

Lec. 6.ª División de las armas blancas. — Armas contundentes. — Armas de corte. — Armas de punta. — Armas de corte y punta.

Esgrima del sable.

Lec. 7.ª Teoría de la esgrima del sable. — Movimientos preliminares.

Lec. 8.ª Posiciones de pies: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta: éstas se ejecutan con ambos pies. — Modo de practicar las cinco posiciones.

Lec. 9.ª Marchas de primera posición á tercera, en tercera; de tercera á primera; de primera á cuarta; de segunda á tercera y cuarta. — Paso corrido.

Lec. 10. Retiradas de primera á tercera, de tercera á primera, en tercera; de segunda á tercera. — Posición de la guardia.

Lec. 11. Salidas y variaciones de línea. — Giros. — Circuitos. — De los ángulos.

Lec. 12. Modo de coger el sable. — Colocación de la mano izquierda.

Lec. 13. Posiciones principales del brazo y de la mano en pronación y supinación; para tirar los cortes y medios cortes. — Reveses y medios reveses.

Lec. 14. Líneas y planos que presenta el tirador ó diestro. — Línea de dentro y línea de fuera, y los tres planos, superior, medio é inferior.

Lec. 15. De los planos; líneas adonde se dirigen los cortes y reveses.

Lec. 16. Paradas, ocho: cuatro para la línea de corte y cuatro para la de reveses. — Contras y medias contras.

Lec. 17. Estocadas en los tres planos y modo de ejecutarlas. — De los ángulos.

Lec. 18. División y graduación del sable en hoja, guarnición y empuñadura. — Tercio débil, medio y fuerte. — Tercio de parada y tercio para herir.

Lec. 19. Distintos modos de herir con el sable. — Filo, punta y contrafilo.

Lec. 20. Resistencia de la parada. — De la fuerza muscular del puño. — Expulsión. — Ligamentos y deslizamientos. — Paradas de violento. — Del pase y contrapase.

Lec. 21. Guardia ofensiva y defensiva. — Guardia volante. — Cambio de guardia.

Lec. 22. Golpes de tiempo y de arresto. — Estocadas sobre la marcha del contrario. — Contrafilos.

Lec. 23. Ataque á pie firme y ataque marchando. — Tiempos en retiradas.

Lec. 24. Respuesta simple y respuesta compuesta. — Del uno, dos, y del uno, dos, tres. — Tirar á golpe pasado.

Lec. 25. De los atajos. — Atajo virtual y atajo real. — Parada entrando. — Modo de ganar los grados del perfil del cuerpo. — De la oposición.

Lec. 26. Modo de apreciar las distancias. — Desarme y movimiento de conclusión.

Lec. 27. De los zurdos y ventajas de los ambidiestros.

Lec. 28. De los tactos y contactos. — De los diferentes saludos.

Lec. 29. De la defensa del ataque y sus fingimientos. — Paradas con la mano izquierda.

Lec. 30. De la vista. — De la intención. — Del ánimo. — De la rapidez. — Conocimiento y cálculo visual de la distancia.

Esgrima del palo.

Lección 1.ª Posiciones de pies: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta: éstas se ejecutan con ambos pies. — Modo de practicar las cinco posiciones.

Lec. 2.ª Marchas de primera posición á tercera, en tercera; de tercera á primera; de primera á cuarta; de segunda á tercera y cuarta. — Paso corrido.

Lec. 3.ª Retiradas en las mismas posiciones anteriores.

Lec. 4.ª Posiciones de perfil y de frente.

Lec. 5.ª Salida de línea en tercera posición por la derecha y por la izquierda.

Lec. 6.ª Planos y líneas. — Modo de coger el palo con una mano y con las dos.

Lec. 7.ª Saltos adelante y atrás. — Paso corrido. — Cuarteos. — Quiébros.

Lec. 8.ª Diferentes guardias.

Lec. 9.ª Golpes de palo en las dos líneas y los tres planos. — Golpes de punta.

Lec. 10. Paradas sencillas y pasadas de violento. — Paradas circulares.

Lec. 11. Molinetes del palo. — Golpe de tiempo. — Golpes á golpe pasado.

Lec. 12. Distancias; medios de apreciar las distancias.

Lec. 13. Diferentes guardias y guardias más ventajosas.

Lec. 14. Defensa de los golpes de punta. — Paradas circulares.

- Lec. 15. Parar y contestar á pie firme.—Parar y contestar entrando por pasos y con segunda posición y tercera y cuarta.
Lec. 16. Ataques falsos.—Redoblar el ataque.
Lec. 17. Ataque y defensa.
Lec. 18. Combinaciones de todos los ejercicios anteriores

Esgrima del fusil armado de bayoneta.

- Lec. 1.^a Teoría de la esgrima del fusil.
Lec. 2.^a Aplicación de los ejercicios de pies en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta posición.
Lec. 3.^a Tomar las distancias.—De la guardia.—Posición de perfil y de frente.
Lec. 4.^a Giros.—Cambios de línea.—Salidas de línea á la derecha é izquierda.
Lec. 5.^a Marchas y retiradas.—Paso corrido.
Lec. 6.^a Líneas, planos, círculos, ángulos.
Lec. 7.^a De la parada; parada simple.—Parada de oposición.
Lec. 8.^a De las contras y medias contras.
Lec. 9.^a De los planos; líneas adonde se dirigen las estocadas y golpes.
Lec. 10. De las estocadas de tiempo y de arresto.
Lec. 11. Medios de alcance por la extensión de los brazos.
Lec. 12. Estocadas y golpes compuestos.—Enlace y empleo de éstos.
Lec. 13. Golpes de centro ó recurso.—Golpes de culata.—Reposición.
Lec. 14. Modo de apreciar las distancias.—Conocimiento y cálculo visual de la distancia.

SEGUNDO CURSO

Rudimentos de Fisiología é Higiene en sus relaciones con la Gimnástica.

FISIOLOGIA

Lec. 1.^a Definición de la Fisiología humana.—Intima unión con la Higiene.—Qué se entiende por órgano.—Qué es función.—Diferencias entre aquéllos y éstas.—Necesidad del conjunto de ambos para el cumplimiento armónico de la acción fisiológica.

Lec. 2.^a División de las funciones animales en tres grandes grupos.—Funciones de nutrición, de relación y de generación.—Subdivisión de cada una de éstas y su denominación.

De la nutrición.

Lec. 3.^a Consideraciones generales acerca de la nutrición.—Qué es elemento anatómico.—Asimilación y desasimilación.—División de los actos que constituyen la nutrición.—Actos preparatorios.—Actos de nutrición propiamente dichos.
Lec. 4.^a Actos complementarios de desasimilación.—Secreción.—Estructura de una glándula.—Folículos, lóbulos y conductos.—Precedencia de las secreciones.—Excreción.—Sustancias producidas por la excreción.—Doble movimiento de la nutrición.

Lec. 5.^a Agentes modificadores de la nutrición.—Su división.—Agentes físicos.—Alimentos llamados nerviosos.—Influencia de la gimnasia sobre la nutrición.

Lec. 6.^a De los alimentos y bebidas.—Sus componentes.—Definición de alimento.—Su objeto.—Su composición.—Sustancias inorgánicas.—Sustancias oleaginosas.—Tres clases de grasas.—Diferencia entre ellas.—Materias albuminosas.—Diferentes especies.—Coagulación.—Fermentación.—Putrefacción.—Bebidas.—Sus clases.—Necesidad del conjunto de sustancias nutritivas para la conservación de la vida.

De la digestión.

Lec. 7.^a Su definición.—Necesidad del alimento.—Naturaleza de la digestión.—Tubo digestivo.—Sus diferentes partes.—Fluidos digestivos.—Masticación.—Los dientes.—Su división y diferentes funciones.—La saliva.—Glándulas salivales.—Composición de la saliva.—Su doble función.—Acción de la lengua.—El esófago.—Su acción peristáltica.—Deglución.

Lec. 8.^a Del estómago.—Su membrana interna.—Acción peristáltica del estómago.—Jugo gástrico.—Su composición.—Acción sobre los alimentos.—Digestibilidad de éstos y tiempo necesario según su clase.—Condiciones necesarias para una buena digestión.

Lec. 9.^a Entrada del alimento en el intestino delgado.—Jugo intestinal y órganos que lo segregan.—Su acción sobre el almidón.—Jugo pancreático.—Órgano de donde proviene.—Acción sobre las grasas.—Su producto.—Movimientos peristálticos del intestino.—Efectos sobre los alimentos.

De la absorción.

Lec. 10. Definición.—Membrana interna del intestino delgado.—Válvulas conniventes.—Velosidades.—Naturaleza y procedimiento de la absorción.—Endósмосe.—Absorción por los vasos sanguíneos.—De la vena porta y su circulación por el hígado.—Reabsorción de los fluidos digestivos.—Vasos linfáticos ó absorbentes como factores de la absorción.—Transformación del alimento después de su absorción.—Excitación periódica del aparato digestivo.

Lec. 11. Funciones propias del hígado.—Secreción propia de este órgano.—Caracteres físicos y químicos de la bilis.—Su acción en el canal intestinal.—Otra sustancia formada en el hígado.—Absorción y descomposición del azúcar del hígado.

Funciones de relación.

Lec. 12. Funciones orgánicas sobre las cuales la gimnasia imprime mayor actividad.—Su clasificación por el orden de su importancia.—Razón por que debemos ocuparnos con preferencia de las funciones de relación.

Lec. 13. Funciones de locomoción.—Aparatos orgánicos que entran en la producción de todo movimiento.—Aparato óseo.—Su destino en la economía.—Su forma y estructura según el fin que ha de cumplir.

Lec. 14. Aparato muscular y su importancia.—Contracción.—Relajación.—Tonicidad muscular.—Propiedades generales del músculo.—Diversas clases de palancas existentes en el cuerpo humano.

Lec. 15. Propiedades especiales del músculo.—Contractilidad é irritabilidad.—Excitantes de la contractibilidad.—Modificadores de la misma.—Trabajo y cansancio muscular.—Rigidez cadavérica.

Lec. 16. Efectos producidos en los huesos por las contracciones de los músculos.—Mecanismo de la contracción.—Cambios experimentados en la consistencia del músculo en virtud de aquélla.—Mecanismo de la relajación.—Diferencia entre un músculo flexor y otro extensor.—Efecto que producen en un miembro cuando la flexión y extensión se verifican simultáneamente.

Lec. 17. Actitudes.—Diversas clases de ellas.—Cómo se verifican la marcha, la carrera, el salto y el baile.—Mecanismo fisiológico de cada uno de estos movimientos y sus efectos.
Lec. 18. De la natación.—Definición.—Mecanismo y efectos fisiológicos de este ejercicio.—Inconvenientes y peligros.
Lec. 19. De la equitación.—Acción sobre la economía en general, y particularmente sobre ciertos sistemas orgánicos.—Contraindicaciones é inconvenientes.

Funciones respiratorias.

Lec. 20. Su definición.—División.—Actos pulmonares.—Elasticidad del pulmón.—Mecanismo de la inspiración.—Pasividad del pulmón.—Actividad de las paredes torácicas.—Papel que desempeña el diafragma.—Tipos respiratorios.

Lec. 21. Mecanismo de la espiración.—Su carácter pasivo.—Qué parte toman en ella la elasticidad pulmonar y las paredes torácicas.—Ritmo respiratorio y circunstancias que lo modifican.—Comparación de la presión que ejerce el aire exterior y el contenido en el pulmón.—Oscilaciones de la presión sanguínea en los vasos.—Doble papel de las vías aéreas en la respiración.—Capacidad pulmonar.

Lec. 22. Actos sanguíneos.—Presencia del gas respirado en la sangre y estado en que se encuentra.—Hematosis.—Cambio de gas entre el aire y la sangre, y naturaleza química del fenómeno que se verifica.—Ventilación del pulmón.—Cantidad de aire necesaria al hombre.

Lec. 23. Actos elementales.—Qué papel desempeña la sangre en la respiración.—Combustión respiratoria.—Dónde se verifica.—Funcionalismo respiratorio de los elementos anatómicos de los tejidos.—Acción preponderante del oxígeno en las mutaciones y desdoblamientos efectuados al contacto de la sangre y de los elementos anatómicos.

Lec. 24. Condiciones modificadoras de la respiración.—Estatura.—Trabajo muscular.—Sueño.—Régimen alimenticio.—Edad.—Sexo.—Temperatura.—Atmósferas artificiales.—Presión atmosférica.—Inervación propia de esta función.

Funciones circulatorias.

Lec. 25. Fisiología del corazón.—Actos mecánicos.—Sístole y diástole.—Ritmo de los movimientos.—Revolución cardíaca.—Ruidos del corazón.—Actos nerviosos: insensibilidad, contractilidad y excitabilidad.—Influencias modificadoras: venenos del corazón.—Inervación del corazón: sistema del gran simpático y céfalo-raquíano.—Nervios neumogástricos.
Lec. 26. Circulación propiamente dicha.—Historia.—División.—Circulación general y local.—Qué otros nombres recibe la segunda, y órgano en donde tiene lugar.

Lec. 27. Circulación general.—Causas iniciales del movimiento de la sangre.—Curso de ésta en las arterias.—Tensión arterial.—Elasticidad y contractilidad de las arterias como coadyuvantes de la circulación.—Marcha de la onda sanguínea.—Causas de retardo y aceleración en la circulación.—Curso de la sangre en los capilares.—Caracteres especiales.—Su importancia capital.—Motor principal.

Lec. 28. Curso de la sangre en las venas.—Influencia de la acción del corazón.—Influencia de la conformación y estructura de las venas.—Capacidad, dilatabilidad, contractilidad, confluencia y válvulas de los canales venosos.—Influencia de la contracción muscular en el curso de la sangre en las venas.—Acción aspirante del pulmón.—Repleción de todo el aparato circulatorio.

Lec. 29. Circulación pulmonar.—Su importancia.—Analogías entre la grande y pequeña circulación.—Caracteres especiales de cada una de ellas.—Circunstancias modificadoras de la circulación pulmonar.—Su rapidez y afinidades con las funciones respiratorias.—Velocidad general de la circulación.

Lec. 30. De la sangre.—Propiedades físicas.—Composición química.—Proporción en que se encuentra el número de glóbulos en el hombre y en la mujer.—Coagulación sanguínea.—Suero de la sangre.—Alteraciones de la sangre.

Lec. 31. Solidaridad entre las funciones respiratoria y circulatoria.—Superioridad de la respiración sobre el conjunto de actos orgánicos.—Respiración insuficiente: su frecuencia y consecuencias.—Tipo respiratorio normal: de la inspiración y espiración metódicas.—Influencia de la amplitud y velocidad del ritmo respiratorio sobre el vigor corporal.

Lec. 32. Acción de los ejercicios corporales sobre la circulación.—Consecuencias del esfuerzo.—Armonía entre el ritmo de la circulación general y el de la circulación pulmonar.—La respiración y circulación en el individuo acostumbrado á los ejercicios gimnásticos, y en el que no los practica.—Consecuencias de los ejercicios gimnásticos sobre la circulación y respiración.

Funciones cutáneas.

Lec. 33. Propiedades de la piel: resistencia á los agentes físicos y químicos.—Funciones excretorias y su importancia.—Acción refrigerante.—De la horripilación y el escalofrío.—Propiedad fundamental de la piel: la sensibilidad.—Aptitud para el dolor.—Sus causas anatómicas.—Nutrición de la piel.—Temperatura normal.—Influencia de la luz solar y de la luz eléctrica.

Lec. 34. Efectos generales de los ejercicios gimnásticos sobre la piel.—Conservación y oscilaciones de la temperatura del cuerpo.—Influencia de los ejercicios musculares en su elevación.—Influencia compensadora de la transpiración cutánea.—Influencia compensadora de la exhalación pulmonar.—Paralelo entre la exhalación pulmonar y la sudación en la superficie de la piel.

Lec. 35. Del calor animal.—Temperatura de los cuerpos vivos.—¿Cómo se conserva ésta?—Producción del calor animal.—Animales de sangre caliente.—Animales de sangre fría.—Temperatura del cuerpo humano.—Fuentes del calor animal.—Diferencia de temperatura de los órganos internos.—Calor animal necesario para la vida.

Lec. 36. Efectos del enfriamiento de la sangre y de los órganos internos.—Regularización del calor por la traspiración.—Glándulas de la traspiración.—Composición de la traspiración.—Traspiración insensible.—Aumento de la traspiración por el calor.—Efectos de su evaporación.—Efectos de la elevación de temperatura de la sangre por encima de 100° Fahrenheit.—Ingredientes sólidos de la traspiración.—Secreción sebácea.—Necesidad de bañarse con frecuencia.

Sistema nervioso.

Lec. 37. Función general de los nervios y de los filamentos nerviosos.—Irritabilidad del nervio.—Dónde se manifiesta aquélla.—Especies de fibras nerviosas que se encuentran en el sistema nervioso.—Propiedad de las fibras sensitivas.—Propiedad de las fibras motrices.—Función de un ganglio nervioso.—Acción refleja del sistema nervioso.

Lec. 38. Funciones de los nervios espinales.—Efecto que se produce por la compresión ó sección de un nervio espinal.—Qué es la parálisis.—Cuáles son las dos especies de parálisis que sobrevienen á consecuencia de la sección de un nervio espinal.—Reunión de las dos extremidades de un ner-

vio seccionado y efecto que produce sobre las partes paralizadas.

Lec. 39. Efecto que produce la fractura de la espina dorsal.—Qué es paraplejia.—Parte del cordón espinal que debe ser lesionado para que determine aquélla.—Para que se produzca á la vez la parálisis de las extremidades superiores é inferiores, ¿en qué punto debe ser lesionado el cordón espinal?

Lec. 40. Qué es hemiplejia.—Su causa.—Efecto que produce sobre la respiración la fractura de la espina dorsal en la parte superior del dorso.—Qué es sensibilidad general.—Diferencia entre ésta y la sensibilidad para el dolor.—Acción refleja del cordón espinal.

Lec. 41. Nervios craneales.—Su acción sobre la sensibilidad y movimientos de la cara.—Sobre las funciones de la masticación y deglución.—En los movimientos peristálticos del estómago.—En los movimientos respiratorios y vocales de la glotis.—Y en toda la extensión del paso del aire en los pulmones.

Funciones del cerebro.

Lec. 42. Memoria.—Juicio.—Razón.—Funciones de la protuberancia cerebral.—Sensación y volición.—Movimientos instintivos.

Lec. 43. Funciones de la médula oblongada.—Movimientos de la respiración.—Cómo se verifican éstos.—Acción refleja de la médula oblongada.—Diferentes especies de la acción refleja sobre el encéfalo.

Organos de los sentidos.

Lec. 44. Su definición.—Sentido de la vista.—Función de los nervios ópticos.—Función de la lente cristalina.—Campo de la visión.—Línea de la visión distinta é indistinta.—Visión única y distinta con ambos ojos.—Apreciación de los sólidos y de la proyección.—Efectos del contraste en la luz y en el color.—Persistencia de las impresiones visuales.—Impresiones visuales de origen interno.—Precauciones que deben tomarse para la conservación de la vista.

Lec. 45. Sentido del oído.—Órgano del oído.—Su definición.—Cómo se produce el sonido.—Función del nervio auditivo.—Función de la membrana timpánica y demás partes contenidas en el oído medio é interno.—Apreciación de la dirección de los sonidos.—Efecto del contraste en los sonidos.—Persistencia de las impresiones sonoras.

Lec. 46. Sentido del olfato.—Órgano del olfato.—Su definición.—Cómo se produce la sensación de la olfación.—Nervios especiales que transmiten la sensación.—Diferentes especies de sensibilidad en las fosas nasales.—Diferencia entre los olores y los vapores picantes.—Utilidad del sentido del olfato.—Su mayor perfección en algunos animales que en el hombre.

Lec. 47. Sentido del gusto.—Su definición.—Dónde reside.—Nervio principal de este sentido.—Condiciones esenciales al sentido del gusto.—Uso de dicho sentido.—El sentido del gusto asociado al del tacto.—Sensibilidad especial de la parte posterior de la lengua.

Lec. 48. Sentido del tacto.—Órgano del tacto en general y en particular.—Usos de este sentido.—Efectos del esmerado cultivo del tacto.—Precauciones para conservar su finura.

Lec. 49. De la fonación.—Definición.—División: es.—Semejanza de la laringe á diversos instrumentos de música.—Fenómenos fisiológicos de la fonación.—Papel que desempeña la laringe.—¿Cuál es el de los órganos auxiliares?—De la voz.—Influencia de la fonación sobre el organismo.

Funciones de la generación.

Lec. 50. Acción fisiológica de los órganos generadores del hombre.—Acción fisiológica de los órganos generadores de la mujer.—Fecundación.—Gestación.—Lactancia.

HIGIENE

Lec. 51. Definición.—Objeto y utilidad.—Sujeto de la higiene.—División de la higiene.—Subdivisión.

HIGIENE PRIVADA GENERAL

Atmosferología.

Lec. 52. Del aire atmosférico.—Su peso.—Circunstancias que modifican éste.—Calórico y su influencia.—Humedad del aire y su causa.

Lec. 53. Efectos del aire caliente y del aire frío.—Vicisitudes atmosféricas y sus resultados sobre el organismo.—Electricidad del aire.—Composición del aire.—Propiedades del ozono.—Efectos que produce en el organismo el aire puro.

Lec. 54. Condiciones que vician el aire.—Sus efectos perjudiciales.—Medios de evitarlos.
Lec. 55. Movimientos del aire.—Cualidades de éstos.—Su variedad según diversas circunstancias.—Su acción también diferente sobre el organismo.

Lec. 56. De la luz y sus efectos.—Su acción según su mayor ó menor intensidad.—Su influencia sobre la piel y el resto del cuerpo.

Lec. 57. Las localidades.—Circunstancias que deben tenerse en cuenta para su elección.—Circunstancias para la construcción de las habitaciones.—Reglas y precauciones generales.

Cosmetología.

Lec. 58. Vestidos.—Sus efectos sobre el organismo según la materia, textura, color y forma de ellos.—Limpieza del cuerpo.—Medios más usados.—Baños.—Su división según su temperatura.—Efectos de éstos.—Cosméticos.

Bromatología.

Lec. 59. Alimentos.—Sus divisiones.—Alimentos vegetales.—Alimentos animales.—Su composición.—Principios inmediatos vegetales.—Principios inmediatos animales.

Lec. 60. Preparación y conservación de los alimentos según sean vegetales ó animales.—Digestibilidad de los alimentos.—Poder nutritivo de los mismos.—Alimentación insuficiente y excesiva.

Lec. 61. Circunstancias que deben tenerse presente en la alimentación según la edad, sexo, temperamento, etc.—Comidamientos: su división en minerales y animales.—Su influencia en la digestibilidad.

Lec. 62. Régimen alimenticio.—Calidad de los alimentos.—Cantidad de éstos.—Manera de comer.—Precauciones que deben observarse después de la comida.

Lec. 63. Bebidas.—Su definición.—División.—Agua.—Caracteres físicos y químicos.—Clases de aguas.—Condiciones que debe tener el agua para ser potable.—Efectos de su ingestión en cantidad excesiva ó corta.—Bebidas emulsivas, ácidas y aromáticas.—Bebidas fermentadas.—Su división.—Vinos.—Cervezas.—Aguardientes.—Efectos perniciosos en dosis crecidas.

Gimnástica.

- Lec. 64. Del ejercicio.—Condiciones necesarias para que éste sea provechoso.—Movimiento.—Su definición.—El conjunto de éstos constituye el ejercicio.—Su división.—Ejercicios activos.—Su definición.—Marcha.—Salto.—Carrera.—Baile.—Natación.—Esgrima.—Fonacia.—Mecanismo y sus efectos.
Lec. 65. Ejercicios pasivos.—El carruaje.—La navegación.—Ejercicios mixtos.—La equitación.—Condiciones que deben tener los ejercicios para que produzcan buen resultado.
Lec. 66. Necesidad del ejercicio muscular para la conservación de la salud.—En qué condiciones debe verificarse para que resulte higiénico este ejercicio.—Cuáles de éstos serán más ventajosos.
Lec. 67. Del reposo.—Necesidad de éste.—Su división.—Descanso y sueño.—Sus definiciones.—Divisiones y efectos que producen.

Perceptología.

- Lec. 68. Preceptos higiénicos que deben observarse en el ejercicio de los sentidos externos.—Higiene de la vista.—Del oído.—Del olfato.—Del gusto y del tacto.
Lec. 69. Preceptos higiénicos relativos á las facultades intelectuales del hombre.—Higiene de las funciones del encéfalo.

HIGIENE PRIVADA ESPECIAL

- Lec. 70. Climas.—Estaciones.—Sus divisiones é influencias.—Circunstancias que modifican á unas y otras, naturaleza del terreno, altura, latitud, etc., etc.
Lec. 71. Razas.—Sexos.—Edades.—Su división y caracteres.—Temperamentos: sanguíneo, nervioso, linfático, mixtos, congénitos y adquiridos.—Caracteres de cada uno de ellos.
Lec. 72. Constitución: robusta y débil.—Sus caracteres.—Idiosincrasia: congénita y adquirida.—Sus definiciones.
Lec. 73. Herencia.—Hábito y sus efectos.—Hábitos morbosos.—Abuso.—Inminencia morbosa, según el temperamento, idiosincrasia y demás circunstancias individuales.
Lec. 74. Profesiones.—Su definición.—Divisiones.—Profesiones mecánicas.—Su influencia.—Profesiones liberales.—Sus inconvenientes y medios de evitarlos.
Lec. 75. Estado social.—Su influencia.—Modificaciones higiénicas inherentes al mismo.

Teoría y práctica de la Gimnástica con aparatos.

- Lección 1.ª ¿Qué es Gimnástica?—Etimología.—Partes en que se divide; definiciones de cada una de ellas y estudios que comprende.
Lec. 2.ª Relaciones que existen entre la Gimnástica y la Anatomía.—Relaciones entre aquélla y la Fisiología.
Lec. 3.ª Gimnástica.—Definiciones, individuos que deben practicarla y precauciones que se tendrán en consideración para su aplicación.
Lec. 4.ª Gimnástica artística.—Su división.—¿Es de utilidad su estudio?
Lec. 5.ª Intimidad que existe entre la Gimnástica y la Higiene.—Deducciones que de esta relación deben sacarse.
Lec. 6.ª Estudio sintético de la Gimnástica con aplicación á las diferentes ramas de la Medicina. ¿Tiene también aplicación la Gimnástica á la Cirugía?
Lec. 7.ª ¿Tiene influencia el uso y aplicación de la Gimnástica en pueblos cuya latitud sea distinta?
Lec. 8.ª ¿Influyen las distintas profesiones para la aplicación racional de la Gimnástica?
Lec. 9.ª Casos en que debe emplearse la Gimnástica de contraposición.
Lec. 10. Fenómenos anormales producidos por el exceso de ejercicio en la economía animal.
Lec. 11. ¿Qué ejercicios especiales deben aplicarse en casos particulares?
Lec. 12. Paralelismo entre la mecánica racional y la mecánica del movimiento del cuerpo humano.
Lec. 13. Comparación entre los diferentes sistemas de aplicación.
Lec. 14. Indole y efectos propios de los principales ejercicios activos.
Lec. 15. El amasamiento y sus efectos en la circulación.
Lec. 16. Recomendaciones á los Profesores de Gimnástica en el desempeño de su misión.
Lec. 17. ¿Cuál es la hora más conveniente para dedicarse á los ejercicios gimnásticos?
Lec. 18. Condiciones que debe tener todo local destinado á gimnasio.
Lec. 19. Nomenclatura de las voces técnicas aplicadas á los ejercicios y movimientos del cuerpo humano.
Lec. 20. Trajes apropiados para los ejercicios y condiciones del vestuario.
Lec. 21. Gimnasia antigua y moderna, estudio de los aparatos que las constituyen y deducciones que de su estudio tienen aplicación á la práctica.
Lec. 22. Escalera oblicua.
Lec. 23. Tabla oblicua.
Lec. 24. Muro de escalar.
Lec. 25. Salto de profundidad.
Lec. 26. Anillas.
Lec. 27. Caballo.
Lec. 28. Pulsadores.
Lec. 29. Escala de Triángulos.
Lec. 30. Escala de Bois Rose.
Lec. 31. Escala marina.
Lec. 32. Escalas Picheri.
Lec. 33. Mastilite y gran mástil.
Lec. 34. Cuerda de pistones.
Lec. 35. Cuerda de tracción.
Lec. 36. Pasarríos.
Lec. 37. Aparato de brazo de hierro.
Lec. 38. Anillas.
Lec. 39. Báscula.
Lec. 40. Barra de suspensión.
Lec. 41. Trapecio.
Lec. 42. El carro.
Lec. 43. Aparato de contracciones y cruces.
Lec. 44. Ejercicios y aparatos de aplicación más racional.—Paralelas.
Lec. 45. Paralelas movibles.
Lec. 46. Escalera ortopédica.
Lec. 47. Tensor.
Lec. 48. Escalera horizontal.
Lec. 49. Resortes de Picheri.
Lec. 50. Perchas.
Lec. 51. Picas.
Lec. 52. Pesas de barra corta.
Lec. 53. Pesas de barra larga.
Lec. 54. Mazas griegas.

- Lec. 55. Aparatos dinamométricos de nuestra invención y ejercicios combinados de gimnasia higiénica, con exposición de sus ventajas.
Lec. 56. Máquina de poleas y cajas de contrapesos.
Lec. 57. Máquinas de poleas sin cajas de contrapesos.
Lec. 58. Rotador bilateral de la articulación radiocarpiana.
Lec. 59. Presor de las falanges de las manos.
Lec. 60. Niveles aparato ortopédico.
Lec. 61. Ampliador de los diámetros del tórax.
Lec. 62. Atractor de brazos en diferentes posiciones.
Lec. 63. Banqueta articulada, ejercicios de la contracción de los rectos del abdomen y lumbares, ejerciendo acción en las desviaciones de la columna vertebral.
Lec. 64. Flexor de la pierna sobre el muslo y de éste sobre la pelvis.
Lec. 65. Contractor antebraquial, y extensión de pierna y muslo.
Lec. 66. Estensor antebraquial y elevador subescapular.
Lec. 67. Flexor braquial y elevador abdominal.
Lec. 68. Balancín ortopédico, ejercicios de las articulaciones.—Coxofemorales y extremos inferiores.
Lec. 69. Ballestilla de tensión y ampliación.
Lec. 70. Extensor de pierna y muslo alterno y doble con ejercicios del tarso, metatarso y falanges.
Lec. 71. Globo repercusor sobre la piel.

Nociones de Pedagogía general y elementos de Pedagogía teórica y práctica, aplicada á la Gimnástica. Ejercicios de lectura en alta voz y declamación.

PRIMERA PARTE

Nociones de Pedagogía general:

- Lección 1.ª Definición de la Pedagogía.—Necesidad de su enseñanza.—¿Debe ser considerada como arte, ó como ciencia?
Lec. 2.ª Materias que la Pedagogía general abraza.
Lec. 3.ª Educación en general.—Lo que debe ser.
Lec. 4.ª Educación física.—Su necesidad.
Lec. 5.ª Educación intelectual.—Su objeto.
Lec. 6.ª Educación moral.—Su importancia.
Lec. 7.ª Qué debe entenderse por instrucción y qué por educación.
Lec. 8.ª Enseñanza en general.
Lec. 9.ª Métodos y sistemas de enseñanza.
Lec. 10. Ventajas y desventajas de cada uno.
Lec. 11. Disciplina en los colegios y escuelas.—Su necesidad.
Lec. 12. Condiciones que debe reunir un buen Profesor.—Deberes del mismo.
Lec. 13. Castigos que ha de imponer.—Libros que debe adoptar de texto.
Lec. 14. Colegios ó escuelas.—Locales que ocupan.—Lo que generalmente son y lo que debieran ser.—Material de las mismas.

SEGUNDA PARTE

Elementos de Pedagogía teórica aplicada á la Gimnástica.

- Lec. 1.ª Qué es Gimnástica.—Cómo se la consideraba en los tiempos antiguos.—Su apogeo y decadencia.
Lec. 2.ª La Gimnástica en los tiempos modernos.—Lo que es en la actualidad.
Lec. 3.ª Utilidad de la Gimnástica.
Lec. 4.ª Influencia de la Gimnástica en el desarrollo físico é intelectual.
Lec. 5.ª Influencia de la Gimnástica en la moralidad.
Lec. 6.ª Local para gimnasio y condiciones que debe reunir.—Construcción y entretenimiento de máquinas y aparatos.
Lec. 7.ª Horas que deben dedicarse á los ejercicios gimnásticos.—Reglas que deben observarse en la práctica de los mismos.
Lec. 8.ª Organización de clases.—Admisión de alumnos y conocimientos que deben reunir para ingresar en la escuela.
Lec. 9.ª Conducta que el Profesor de Gimnástica ha de seguir con los alumnos.—Nombramiento de Instructores.
Lec. 10. Deberes del Profesor de Gimnástica para consigo mismo, para con los discípulos, para con los padres de éstos y para con la sociedad.
Lec. 11. Observaciones al estudio de la Gimnástica.
Lec. 12. Condiciones que han de reunir los que aspiren á poseer el título de Profesores de Gimnástica.—Ejemplos.

TERCERA PARTE

Elementos de Pedagogía práctica aplicada á la Gimnástica.

- Lección 1.ª Pedagogía gimnástica.—Su división y definiciones.
Lec. 2.ª Escuela del soldado.—Definiciones.—Toques.—Formación de secciones ó escuadras.—Posición de los gimnastas.—Alineamientos.—Abair y cerrar las filas.
Lec. 3.ª Distancias.—Modo de tomarlas y de volver á la primitiva posición.
Lec. 4.ª Distintos pasos.—Gimnástico.—Ordinario.—Largo.—Corto.—Atrás.—Lateral y sobre el propio terreno.
Lec. 5.ª Marchas.—De frente.—Oblicua.—Lateral.—En retirada.—Entre piedras.—Del enano y sobre piquetes.
Lec. 6.ª Variaciones.—Cuadro.—Modo de formarle.—Su objeto.
Lec. 7.ª Despliegues.—De frente.—A la derecha.—A la izquierda.—A derecha é izquierda.
Lec. 8.ª Repliegues.—A retaguardia.—A la derecha.—A la izquierda.—A derecha é izquierda.—Al centro.
Lec. 9.ª Movimientos de cabeza.—Brazos.—Tronco.—Piernas.
Lec. 10. Posiciones varias.—Equilibrios.
Lec. 11. Saltos.—Luchas.—Ejercicios diversos.
Lec. 12. Fonacia.—Baile.—Pesca.—Caza.—Esgrima.—Juego de barra.
Lec. 13. Natación.—Tiro al blanco.—Equitación.
Lec. 14. Mazas.—Barras esféricas.—Pesas.
Lec. 15. Luchas.—Saltos.—Caballo y potro.
Lec. 16. Barras de suspensión.—Paralelas y escaleras.
Lec. 17. Perchas.—Cuerdas.—Planos.
Lec. 18. Mástiles.—Argollas.—Trapecio.
Lec. 19. Octógono.—Arte de patinar.—Máquinas y aparatos varios.
Lec. 20. Marchas con objetos pesados.—Escaleras de cuerda y ortopédica.
Lec. 21. Ejercicios en el muro.—Ejercicios en el mástil.
Lec. 22. Perchas ó escaleras con travesaños.—Cadena gimnástica.—Pórtico.—Máquina Vignolles.
Lec. 23. Presupuesto para un gimnasio.

CUARTA PARTE

Lectura en alta voz

- Lección 1.ª Lo que es lectura, y partes que comprende.
Lec. 2.ª Qué se entiende por acentuación, qué por tono y qué por pronunciación.
Lec. 3.ª Abreviaturas y ejemplos de las que son más usuales.
Lec. 4.ª Lectura de un trozo en prosa, impreso en caracteres elzevirianos, en tono de Do, Re, Mi y Fa.
Lec. 5.ª Lectura de un trozo en prosa, impreso en caracteres góticos, en tono de Do, Re, Mi y Fa.
Lec. 6.ª Lectura de un trozo en prosa, impreso en caracteres cursivos, en tono de Do, Re, Mi y Fa.
Lec. 7.ª Lectura de un trozo en verso, impreso en caracteres elzevirianos, variando el tono y la medida.
Lec. 8.ª Lectura de un trozo en verso, impreso en caracteres góticos, variando el tono y la medida.
Lec. 9.ª Lectura de un trozo en verso, impreso en caracteres cursivos, variando el tono y la medida.
Lec. 10. Lectura de manuscritos, variando el tono y la medida.
Lec. 11 á 20. Lecturas distintas, variando las distancias.

QUINTA PARTE

Declamación gimnástica.

- Lección 1.ª Declamación.—Lo que es y lo que por tal debe entenderse.—Importancia que se la daba en Grecia y Roma.
Lec. 2.ª Gramática general.—Su necesidad como primer agente para la buena declamación.
Lec. 3.ª Qué es palabra.—Qué voz y cómo se produce.
Lec. 4.ª Oración ó discurso.—Sus diferencias.—División de la palabra.
Lec. 5.ª Lengua castellana.—Su origen y modificaciones.
Lec. 6.ª Retórica.—Partes en que se divide.—Cuál es su principal objeto.
Lec. 7.ª Poética.—Su definición é importancia.
Lec. 8.ª Arte métrica.—Versificación.
Lec. 9.ª Métodos de declamación.—Consideraciones generales sobre los mismos.
Lec. 10. Declamación oratoria ó deliberativa.
Lec. 11. Declamación teatral.
Lec. 12. Declamación sagrada.
Lec. 13. Declamación judicial ó forense.
Lec. 14. Declamación militar ó de alocuciones y proclamas.
Lec. 15. Elocuencia.

PEDAGOGÍA GIMNÁSTICA

Idea general de la Pedagogía.

- Lección 1.ª Valor etimológico de la palabra Pedagogía.—Objeto y alcance de la misma.—La Pedagogía considerada como ciencia: divisiones que en tal sentido se hacen de ella.—Sus relaciones con otras ciencias.—La Pedagogía como arte.—Armonía que debe existir entre la ciencia y el arte de la Pedagogía, ó sea entre la Pedagogía práctica y la Pedagogía teórica.—Definición, importancia y aplicaciones de la Pedagogía.—Plan de nuestro estudio.

PEDAGOGIA GENERAL

De la educación.

- Lec. 2.ª Base y fundamento de la educación.—Su objeto inmediato y su objeto final.—Definiciones que de la educación se han dado, eligiendo aquella que mejor exprese sus múltiples funciones.—Distinción entre la educación recibida por la naturaleza, la recibida por el hombre y aquella que nos suministra nuestra experiencia.—Distinción entre la educación y la instrucción.—Limitaciones de la educación propiamente tal.—Valor é importancia de la misma: su necesidad como conclusión de las razones expresadas.
Lec. 3.ª Factores que entran en la obra de la educación.—El maestro: de sus condiciones físicas y espirituales en general y de su cultura en particular.—La escuela: condiciones higiénicas de la misma.—El alumno: necesidad imprescindible que del conocimiento de su naturaleza tenemos.

De los estudios antropológicos.

- Lec. 4.ª Del estudio de la naturaleza humana como base y punto de partida de los estudios pedagógicos.—Carácter de las ciencias que estudian al hombre y del que deben tener para los efectos de la educación.—Idea de lo que es la Antropología.—Pedagogía y sus divisiones, distinguiéndola de la Pedagogía psicológica y de la Psicología infantil.

Principios de educación.

- Lec. 5.ª Principios antropológicos y principios de educación: relaciones que existen entre ambos.—División de los principios de educación.—Distinción entre éstos y las leyes pedagógicas, dando idea de lo que son éstas.—Del sistema, el método, los procedimientos, los medios y las formas de educación.

Idea de la naturaleza humana.

- Lec. 6.ª De la naturaleza humana.—Distinción que existe entre la naturaleza del hombre y la de los demás seres que pueblan nuestro globo.—Elementos que constituyen nuestro ser y armonía que entre ellos existe.
Lec. 7.ª Diferencia que existe entre la naturaleza del hombre y la del niño.—Caracteres más notables en la de este último.—Perfectibilidad humana como consecuencia de lo anteriormente expuesto y constituyendo la base y fundamento de a educación.

De la vida.

- Lec. 8.ª Concepto de la vida y su distinción de la existencia.—Caracteres de la primera.—La vida del hombre, distinguiendo la del cuerpo de la del espíritu.—Diferencias que existen entre la vida del niño y la del hombre.—Caracteres de la del primero.
Lec. 9.ª Principios de educación que de los anteriores principios antropológicos se desprenden.—Leyes pedagógicas que de éstos se deducen para la práctica de la educación.—Valor y transcendencia de la educación primaria: derechos y deberes que de ella surgen.

Del desarrollo.

- Lec. 10. Comienzos del desarrollo y su punto de partida: sus caracteres.—Distinción entre el desarrollo propio de la naturaleza humana y el que es efecto de la educación.—Juicio que se hace de la niñez.—Periodos del desarrollo.

Lec. 11. Preceptos pedagógicos que se derivan de las leyes que rigen al desarrollo humano.—De cuándo debe comenzar la educación.—Condiciones de la misma y forma que debe revestir, fundada ésta en el predominio que la sensibilidad tiene en nuestro organismo durante los primeros años de la vida del hombre.—Grados de la educación fundados en las edades por que pasa el hombre.

De la actividad,

Lec. 12. Concepto de la actividad y distinción entre la propia del cuerpo y la del espíritu.—Manifestaciones de cada una de ellas.—Formas principales de la actividad anímica: instintos, hábitos y actos libremente voluntarios.

Lec. 13. Caracter receptor-activo de la actividad anímica.—De la actividad en la vida del niño: sus formas predominantes.—Actividad física en la niñez: su predominio sobre la actividad anímica.—Forma predominante de la actividad anímica en el niño.

Lec. 14. Preceptos pedagógicos que se desprenden de las leyes que rigen a la actividad humana.—Ley pedagógica relativa a toda actividad, tanto corporal como espiritual: el ejercicio: su definición.

Lec. 15. Ley pedagógica relativa al predominio que en los primeros años de la vida tiene la actividad corporal.—Ley pedagógica relativa al carácter reactivo-activo y espontáneo de la actividad anímica.—Libertad del alumno armonizada con la autoridad del Maestro.

De la sociabilidad.

Lec. 16. Carácter de sociabilidad de la naturaleza humana.—Necesidad que de ella tenemos y base en que se funda.—Sus manifestaciones en los niños.—Reglas pedagógicas.

De la homogeneidad de la naturaleza humana

Lec. 17. Homogeneidad de la naturaleza humana.—Su limitación: diferencias individuales.—El sexo, el temperamento, la actitud y el carácter.

Lec. 18. Consecuencias para la educación respecto de la homogeneidad de la naturaleza humana.—De la educación individual y en común: necesidad de esta última.—Diferencias individuales respecto de la educación: necesidad de tenerlos en cuenta.

De la enseñanza.

Lec. 19. Fin de la enseñanza: la instrucción.—Medios de que se vale y objeto que se propone.—Principios generales de enseñanza.—Sistemas de la misma.—Variedad de éstos.

De los sistemas de enseñanza.

Lec. 20. Sistema individual.—Sistema simultáneo.—Sistema mutuo.—Sistema mixto.—Ventajas é inconvenientes de todos ellos.

Métodos y procedimientos de enseñanza.

Lec. 21. Método general: análisis y síntesis.—Métodos particulares.—Procedimientos de enseñanza.

Formas de enseñanza.

Lec. 22. Forma dogmática.—Forma interrogativa: sus divisiones.—De las preguntas en la forma interrogativa.—De la intuición: ejercicios de intuición.

Pedagogía especial:

Lec. 23. De la naturaleza humana considerada en sus dos elementos, cuerpo y espíritu.—Funciones diversas que lleva á cabo el cuerpo humano.—Funciones vegetativas ó de la vida animal, y funciones de la vida de relación.—Facultades anímicas.—La inteligencia, el sentimiento y la voluntad como potencias ó facultades primarias del alma humana.

Lec. 24. Divisiones de la educación con respecto á los diferentes elementos que constituyen nuestro ser.—Funciones diversas de la educación y unidad de la misma: Gimnástica, Higiene y Medicina como funciones de la educación física y espiritual.

Educación física:

Lec. 25. Idea y objeto de la educación física.—Su importancia, señalando los diversos puntos de vista bajo los cuales puede considerársela.—Su abandono y causas á que es debido.—Reacción en su favor.—Su punto de partida.—Partes de la educación física é importancia de todas ellas.

Gimnástica.

Lec. 26. Del ejercicio como ley del desarrollo.—Del reposo: su necesidad.—Idea del trabajo muscular y de sus efectos.—Consecuencias del ejercicio excesivo ó mal dirigido.—Diversos ejercicios físicos, fijándose en el juego y la Gimnástica propia-mente tal.

Lec. 27. Causas que hacen necesaria la Gimnástica en toda edad, pero especialmente en la niñez.—Necesidad imprescindible de un buen director en los ejercicios gimnásticos.

Higiene.

Lec. 28. De la Higiene como parte de la educación física: su necesidad.—Higiene pública y privada.—Higiene escolar: idea, objeto y divisiones de la misma.

Lec. 29. Reglas higiénicas en general.—Del aseo en particular: su trascendencia moral y sus efectos.

Medicina.

Lec. 30. De la Medicina como parte de la educación física.—Necesidad de consulta médica en las escuelas.—Accidentes que en ellas pueden servir y primeros auxilios que reclaman.

De los sentidos.

Lec. 31. Valor psicológico é importancia pedagógica de los sentidos y de sus fenómenos.—Su consideración bajo el punto de vista de su relación unos con otros.—Desarrollo de los sentidos en los niños.—Idea de lo que es la llamada «Caja de la gimnástica de los sentidos».

Lec. 32. Educación especial de los sentidos como instrumentos de la inteligencia.—Cuidados higiénicos que requieren.

Educación intelectual.

Lec. 33. Nociones de Noología.—El conocer y el pensar y sus diferencias.—Facultades intelectuales: la razón, el entendimiento, la memoria y la fantasía.

Lec. 34. Funciones del pensamiento: atención, percepción y determinación.—Operaciones del pensar: concepto, juicio y raciocinio.

Lec. 35. Grados del desarrollo de la inteligencia en el hombre.—Manifestaciones del conocimiento y del pensamiento en el niño.—Desarrollo de sus facultades intelectuales y manifestaciones de las funciones y operaciones de su entendimiento.

Lec. 36. De la educación intelectual.—Su punto de partida.—Fines que se propone.—Medios de que dispone para llegar á estos fines.

Lec. 37. Ejercicios varios para desarrollar y ejercitar las facultades intelectuales en el niño.

Lec. 38. Ejercicios para desenvolver y ejercitar las operaciones del pensamiento.

Educación estética.

Lec. 39. Del sentimiento como facultad y como actividad.—Importancia de esta potencia del alma humana en los primeros años de la vida.

Lec. 40. Desarrollo del sentimiento en los niños y sus manifestaciones.—Buenos y malos sentimientos: sus raíces.

Lec. 41. Importancia de la educación estética y transcendencia de la misma.—El sentimiento de amor y cariño.—Las relaciones del niño con su familia, con la sociedad, con la naturaleza.

Lec. 42. Educación del sentimiento religioso.—Educación del sentimiento estético.—La contemplación de las obras de arte y de la naturaleza como medio de educación estética.

Educación moral.

Lec. 43. Concepto de la Prasología: la voluntad.—La voluntad como facultad, como actividad y como hecho.—Relación de la voluntad con las demás facultades anímicas.—Libertad y libre albedrío.—La conciencia moral.—La responsabilidad.

Lec. 44. La voluntad en el niño: sus manifestaciones.—Sus limitaciones.—La libertad del niño y su conciencia moral: su irresponsabilidad.

Lec. 45. Educación de la voluntad: su importancia.—Sus relaciones con las demás partes de la educación.—Sus medios.

Lec. 46. El ejemplo: modo de darlo.—El hábito con relación á la virtud y al vicio.

Lec. 47. De la educación religiosa en particular.—Idea que los niños pueden forjarse de Dios y modo de hacerles que le amen.

Lec. 48. Educación y enseñanza de la Gimnástica física en los primeros años de la vida humana.—Principios que deben regirlas y formas que deben revestir.

Lec. 49. Precauciones que requiere toda educación gimnástica.—Trajes que deben usarse al efecto.—Gimnástica individual y en común.—Predisposiciones individuales.—Progresión de los ejercicios.

Lec. 50. Del estímulo en la educación gimnástica.—Premios: en qué deben consistir.—Eскурiones al aire libre.
Lec. 51 á 55. Resumen histórico de la Pedagogía.

Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Debiendo celebrarse exámenes de ingreso en esta Escuela en los meses de Junio y Septiembre del presente año, se abrirán desde 1.º de Mayo y 1.º de Agosto hasta el 31.º respectivamente de dichos meses los plazos para la admisión de solicitudes, que podrán presentarse los días no festivos, de una á cinco de la tarde, en la Secretaría de este Establecimiento.

Con arreglo á lo dispuesto en la prescripción 4.ª de las transitorias del Real decreto de 11 de Septiembre de 1886 y en el art. 9.º de la Real orden de 7 de Octubre siguiente, podrán examinarse en esta Escuela en los meses de Junio y Septiembre próximos los que en 1.º de Octubre último tenían aprobada alguna de las asignaturas del curso preparatorio y los que en dicha época habían aprobado todas las asignaturas necesarias para ingresar en el citado curso.

Madrid 26 de Abril de 1887.—El Director, Luis de la Escosura.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención y sus certificados de adición, de los cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886.

Números 9.438 y 6.191 del expediente.—D. Carlos Dubois, certificado de adición á la patente de invención expedida en 28 de Agosto de 1886 por perfeccionamiento introducido en el aparato para la extracción de azufre contenido en las tierras sulfuradas. Expedida en 29 de Septiembre de 1886.

9.441 y 6.117 del id.—D. Miguel Simó, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años por un aparato que, colocado á una mecedora cualquiera, al moverse, su movimiento oscilatorio haga girar á unas aspas ó paletas, que produzcan un ambiente agradable á su rostro. Expedida en 14 de Septiembre de 1886.

9.442 y 6.056 del id.—D. José Sánchez y González de Somoano. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato gimnástico titulado Polea sistema Sánchez. Expedida en 13 de Septiembre de 1886.

9.443 y 6.041 del id.—Mrs. Narcisse Pierre Joseph Gombert y Cyprien Jamain, vecinos de París. Patente de invención por veinte años por un instrumento perfeccionado para medir automáticamente las distancias. Expedida en 10 de Septiembre de 1886.

9.444 y 6.027 del id.—D. Juan de Mendoza y D. Francisco Mendoza, vecinos de esta Corte. Patente de invención por veinte años por la construcción de un nuevo sistema de aparatos de alumbrado de aceite. Expedida en 14 de Septiembre de 1886.

9.445 y 6.021 del id.—D. Pedro Jiménez Lorente, vecino de Tarazona, Albacete. Patente de invención por veinte años por una máquina ó molino de viento portátil para verificar trabajos agrícolas. Expedida en 11 de Septiembre de 1886.

9.446 y 6.009 del id.—D. Carlos Albo Kay, vecino de Santona, Santander. Patente de invención por veinte años por un aparato nuevo para cocer y secar la sardina ú otros pescados, al vapor, aplicable al baño María de las latas de conservas. Expedida en 10 de Septiembre de 1886.

9.447 y 6.006 del id.—D. Salvador de Torres Cartas, vecino de Madrid. Patente de invención por veinte años sobre un siluro autodirector. Expedida en 14 de Septiembre de 1886.

9.448 y 5.978 del id.—Los Sres. D. Jenaro Castells y Don Jacinto Fábregas, vecinos de Barcelona. Patente de invención por veinte años sobre el resultado industrial del ros, chacó, etcétera, con armazón de corcho. Expedida en 11 de Septiembre de 1886.

9.449 y 5.977 del id.—Los Sres. Juliá hermanos, vecinos de Tarrasa. Patente de invención por veinte años sobre un

mecanismo para dar movimiento á los cajones de las lanzaderas en los telares para tejidos. Expedida en 11 de Septiembre de 1886.

9.450 y 5.973 del id.—Sir Francis Bolton, vecino de Westminster, Inglaterra. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en la fabricación de un compuesto explosivo preparado en cartuchos. Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

9.451 y 6.079 del id.—Mr. Alfred Tylor, domiciliado en Londres. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo grifo automático para impedir el desperdicio del agua, etc. Expedida en 13 de Septiembre de 1886.

9.452 y 5.946 del id.—La Deutsche Nähmaschinen Fabrik-yormals Fos Werthein en Francfort, Alemania. Patente de invención por veinte años sobre un mecanismo en máquinas de coser para impedir el ruido en el movimiento, mejorando á la vez el lanzador y la lanzadera. Expedida en 12 de Septiembre de 1886.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 28.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Caledonia.

129. ARRECIFE AL NNO. DEL ARRECIFE MARÍA Y AL S. 5º O. DE LA ISLA N'DIE (A. a. N., núm. 19/114. París, 1887.) El buque *Duchaffau*, en viaje del arrecife *Maria* al paso de la Sarcelle, varó en un arrecife desconocido hasta entonces.

Las marcaciones siguientes, que determinan la situación de este bajo, lo colocan á cosa de una milla al NNO. del arrecife *Maria*: *Ameré* al N. 37º O.; el arrecife (probablemente el islote) *N'Die* al N. 5º E.; *Du Ami* al S. 53º E.; *Du Anna* al S. 62º E.

El menor fondo encontrado en este arrecife ha sido 2m,5

Carta núm. 469 de la sección VI.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Guayanas.

128. DIFERENCIA EN LONGITUD ENTRE PARAMARIBO, LA PUNTA COCOBANY (Guayana inglesa y EL FARO CEPEROU (Guayana francesa). (A. a. N., núm. 20/115. París, 1887.) Según participa el Comandante del buque de guerra holandés *Suri-name*, la diferencia en longitud (determinada por el cronómetro) entre la *Escalera de piedra* de Paramaribo (Steenen Trap) y el faro de la punta Cocobany (Demerari) es de 0h 12m 5s.12 (3º 1' 16" 8), y entre la Escalera de piedra de Paramaribo y el faro Capéron (Cayena) es de 0h 11m 17s.84 (2º 49' 2" 6).

Véase cuaderno de faros núm. 85 B, página 6, y carta número 108 de la sección VIII.

Islas San Pedro y Miquelon.

129. SILBATO DE NIEBLA EN GALANTRY. (A. a. N., número 20/116. París, 1887.) El silbato de niebla de Galantry, puesto al SE. del faro á 30 metros del mar y al NO. del islote de los Cazadores, funcionará desde el 1.º de Marzo cuando la niebla ó nieve lo haga necesario.

La duración del sonido será de seis segundos, mediando un minuto entre los toques.

Carta núm. 138 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Santo Domingo.

130. ALUMBRADO. (A. a. N., núm. 28/117. París, 1887.) Según participa el Comandante del buque de guerra francés *Bower*, en el mes de Diciembre de 1886 la única luz que había encendida en Santo Domingo era la del bastión San José (véanse *Aviso números* 57, 91 y 168 de 1886).

Esta luz es fija, de seis á siete millas de alcance, y está puesta en un armazón de hierro bastante elevado.

Véase cuaderno de faros núm. 85 A, página 38, y cartas números 144 y 222 de la sección IX.

Isla Antigua.

131. DESAPARICIÓN DE LA BOYA DE LA BARRA DEL PUERTO SAN JUAN. (A. a. N., núm. 20/118 París, 1887.) Según participa el Capitán del buque francés *Du Couedic*, ha desaparecido la boya que marca la barra de la entrada del puerto de San Juan, y parece que no piensa en reponerla.

En el fuerte Barrington se ha puesto un semáforo que emplea señales especiales y no las del Código internacional.

Cartas números 49 y 144 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

República Argentina (Río de la Plata).

132. FARO EN LA PUNTA AMARGA. (A. a. N., número 20/120. París, 1887.) El 31 de Diciembre de 1886 se ha encendido una luz fija blanca en la punta Amarga entre *San Isidro* y *Olivos* á nueve millas del muelle de los Pasajeros de Buenos Aires y á dos kilómetros de *San Isidro*. Está elevada 9m,8 sobre el nivel del río, y es visible en tiempo claro á 5,5 millas. Situación dada: 34º 29' 5" S., y 52º 14' 37" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 B, página 22, y véanse cartas números 70 y 72 de la sección VIII.

Madrid 12 de Febrero de 1887.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Valencia.

La Comisión provincial de Valencia saca á pública subasta las obras de construcción del trozo segundo de la carretera del Puerto de Benigánim al de Salem por el tipo de 283.817'44 pesetas á la baja, con sujeción al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 10 de Julio de 1861.

El acto se verificará con las formalidades prevenidas en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el día 7 de Junio próximo, á las dos de la tarde, simultáneamente en Madrid, en la Dirección de Administración local (Ministerio de la Gobernación), bajo la presidencia del funcionario designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Valencia, en el salón de sesiones de la Corporación contratante, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, hallándose de manifiesto en ambos Centros el proyecto y demás condiciones del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras es de dos años, contados desde el día en que se otorgue la escritura de contrata, verificándose los pagos por mensualidades en la forma señalada en las condiciones económicas del proyecto.

El licitador habrá de tener aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo á las leyes civiles, y no ha de estar exceptuado por ninguna disposición especial, ni comprendido en ninguno de los casos señalados en el art. 11 del citado Real decreto.

Cada licitador al presentar su primer pliego entregará al Presidente en plica cerrada la proposición redactada en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, con sujeción estricta al modelo que á continuación se inserta, su cédula personal y el resguardo que acredite la consignación de 14.190'87 pesetas en la Caja de fondos provinciales de Valencia, en la general de Depósitos ó sus sucursales, y el rematante deberá consignar en una de dichas Cajas, como fianza definitiva, el importe del 10 por 100 de la suma por la que se le haya adjudicado la obra.

Será obligación del adjudicatario el pago del importe de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Valencia y de todos los gastos que ocasione la subasta simultánea y la escritura de contrato.

Valencia 24 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente, Vicente Noguera.—P. A. D. L. C.—El Secretario, José de Casells.

El modelo de proposición es como sigue:

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Comisión provincial de Valencia con fecha 24 de Febrero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera del Puerto de Benigánim al Puerto de Salem, trozo segundo, por Benigánim, Puebla de Rugat, Ráfol y Salem, que la misma Corporación trata de contratar, se comprometo á tomar á su cargo esta obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración del Correo Central.

DÍA 27

Relación de las cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 407 Tarjeta postal.—Sin dirección.
408 Rosa Sora.—Idem.
409 Sres. Rodríguez y García.—Navalmoral.
410 Manuel Hidalgo.—Puertollano.
411 Gabino Bocos.—Villacorta.
412 Eulogio Moreno.—Peñalgordo.
413 María Aramburo.—Tarragona.
414 Francisca Villajos.—Valdepeñas.
415 José Vega.—Malatería.
416 María Gasset.—Pinto.
417 Santiago Aguado.—Santander.
418 Víctor Camacho.—Chamartín.
419 María Rodríguez.—Peñañel.
420 Florentino Torres.—Melgar.
421 Ricardo Moreno.—Valencia.
422 Eulogio Serrano.—Fines.

Madrid 28 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 28

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Includes entries for Central, Norte, and Noroeste regions.

Madrid 28 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, J. Bravo.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 26 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficios de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1887 á 1888, bajo los tipos fijos y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

Las bajas consistirán en un tanto por 100. No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja si se hiciere en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 50 pesetas por cada par de hornos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantir el cumplimiento de los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de sus respectivos compromisos, y además presentará en el acto cada rematante un fiador abonado á satisfacción de la Junta.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 21 de Abril de 1887.—Angel Alvarez de Araujo.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1887 á 1888, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por el de los hornos denominados (los que sean), á los precios que determina la condición 5.ª (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de (expresado por letra) por 100. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma). 1146—S.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

Hallándose vacante la plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Cabra, se anuncia su provisión en concurso de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas en aquel Juzgado, con arreglo al art. 3.º y en la forma que previene el 32 del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 29 de Marzo de 1887.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—963

Audiencias de lo criminal.

ALGECIRAS

Este Tribunal, por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza á Loreto de la Fuente Villa, natural de Carrasco de Haro, anejo de Villar de la Encina, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante ambulante, vecino del pueblo de Almenara y con residencia accidental últimamente en Tarifa, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia para que puedan tener lugar las sesiones del juicio oral señalado en causa que contra el mismo pende por denuncia falsa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta población por estar decretada por aquél su prisión provisional.

Dado en Algeciras á 30 de Marzo de 1887.—Por orden del Tribunal, el Secretario, Manuel Muñoz. J—964

ALMERIA

D. Manuel Mendo y Figueroa, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En virtud del presente, y según lo acordado por este Tribunal en providencia de hoy en la causa que ante el mismo pende procedente del Juzgado de instrucción de Berja contra Francisco Maldonado Jiménez, alias Carmona, y otro sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á dicho Francisco Maldonado Jiménez, natural y vecino de Dalías, hijo de Juan y de Ana, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, y sus señas particulares son: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, cara oval, color trigueño: viste traje de paño color ceniza, alpargatas y sombrero hongo negro, para que en el término de veinte días, contados desde la última inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Tribunal, para que exprese si se ratifica ó no en el escrito presentado por su Procurador, conformándose con la calificación fiscal; bajo apercibimiento de ser en otro caso declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, y habiéndose acordado la detención de dicho procesado, se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital á disposición de la Sala con las seguridades debidas.

Almería 28 de Marzo de 1887.—Manuel Mendo.—Por su mandado, Carlos Cueto. J—965

CADIZ

D. Federico Belmonte y Guimerá, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo ordenado por la Sala segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Antonio Márquez Guerrero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y de María, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, sangrador y barbero, que sabe leer y escribir, y cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, con patillas negras y algo claras, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos grandes y que viste al estilo del país, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo efectúa, le parará el perjuicio á que hubiera lugar, según lo mandado en causa seguida contra el mismo en el Juzgado de San Fernando por estafa.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Antonio Márquez Guerrero, y conseguida que sea lo pongan en dicha cárcel á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á 29 de Marzo de 1887.—Federico Belmonte. J—966

MADRID

En virtud de auto dictado por los señores de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia se cita, llama y emplaza por medio de la presente á Apolonio Montón y Félez, hijo de José y de Elena, natural de Bergé, partido de Castellote, de treinta y cinco años de edad, soltero, relojero, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca ante dicho Tribunal á responder de la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 2 de Abril de 1887.—P. H., Licenciado Enrique P. Dindurra. J—967

En virtud de auto dictado por los señores de Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia se cita, llama y emplaza por medio de la presente á Urbano López Díaz, hijo de Lucas y de Francisca, natural de Sacecorbo, partido de Cifuentes, de veintinueve años de edad, viudo, labrador, vecino de dicho pueblo de Sacecorbo, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de veinte días comparezca ante dicho Tribunal á responder de la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 2 de Abril de 1887.—P. H., Licenciado Enrique P. Dindurra. J—568

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal, interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al que fué vecino de la ciudad de Cádiz y después de la villa de La Línea, llamado Juan Bascón Illanes, de oficio locero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo por hurto de unas yeguas de la propiedad de Sebastián Lozano Fabre.

Dado en la ciudad de Algeciras é 28 de Marzo de 1887.—Joaquín J. Miciano.—Por mandado de S. S., Mariano Martín. J—969

ATIENZA

D. Félix Pareja y Galiat, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el termino de diez días comparezca ante este Juzgado y hora de audiencia, á Antonio Blancos, sin que conste el segundo apellido, vecino del pueblo de la Miñosa, hoy de ignorado paradero, casado que fué con Olalla de Mingo Andrés, para ofrecerle la causa por si quiere ser parte en el sumario que se instruye en averiguación del autor ó autores del suicidio de la referida Olalla de Mingo Andrés en la tarde del día 5 del actual, y además para prestar declaración en la misma, pues así lo tengo acordado en la referida causa; apercibiéndolo al Antonio que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Atienza á 30 de Marzo de 1887.—Félix Pareja Galiat.—De orden de S. S., José Giner. J—970

BARCELONA—PINO

D. Domingo Martí y Cantó, Juez municipal del distrito de Pino de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción del propio distrito.

Por el presente, emanado de la causa criminal que se instruye contra Rómulo Noguera, sobre hurto de un reloj, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, á fin de prestar declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en atención al ignorado paradero de dicho Rómulo Noguera, cuyo segundo apellido no consta, siendo sus señas estatura alta, delgado, edad unos diez y nueve años, cabello castaño corto, imberbe; y que viste blusa azul, zapatos de cuero y gorra negra, requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), por quien administro justicia, á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias para su busca y captura, conduciéndole caso de ser habido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 28 de Marzo de 1887.—Domingo Martí y Cantó.—Mariano Gros, Escribano. J—971

BARCELONA—SAN BELTRAN

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Coll Moncasi, alias Miforaste, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Gobernador, núm. 2, tercero, para la practica de una diligencia de justicia en causa criminal que sobre sustracción y contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio Coll Moncasi, hijo de Antonio y María, natural de Amais, provincia de Lérida, soltero, jornalero, de cuarenta años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, con barba creciente y viste blusa y pantalón azul, gorra negra y calza alpargatas; y caso de obtenerla ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1887.—A. Martín.—Por mandado de S. S., José Gili. J—972

BAZA

D. José Pereda Manzano, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á Mariano Ibarra Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á objeto de que tenga ingreso en el correccional correspondiente para sufrir la pena que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Baza á 29 de Marzo de 1887.—José Pereda.—Por su mandado, Federico Yagüe. J—973

D. José Penela Manzano, Juez municipal de esta ciudad, é interino del de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á la testigo Rosa Arredondo Expósito, vecina de Carriles, y cuyo paradero actual se ignora, á objeto de que comparezca el día 17 de Mayo del corriente año, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para declarar en el acto del juicio oral señalado en causa contra Julián Guirado López por el delito de lesiones.

Dado en Baza á 28 de Marzo de 1887.—José Penela.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Romero. J—974

BILBAO

D. Juan Crisóstomo Rivas, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Petra Vélez y Luja, de veinte años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada que ha sido en esta villa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que es delgada, de estatura regular, pelo oscuro, de frente larga, ojos grandes negros, con algo de estrabismo en ellos, que debe estar embarazada de bastante tiempo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan y prestar la conducente indagatoria en la causa que contra ella se instruye sobre hurto de dinero á María Martínez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la mencionada Petra Vélez, y que en caso de ser habida la conduzcan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en la mencionada causa como compren-

didada aquélla en el número primero del art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 29 de Marzo de 1887.—Juan Crisóstomo Rivas.—Ante mí, Benito Miguel Goñi. J—975

BURGO DE OSMA

D. Cándido D. de Ulzurrun, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Montesión, de oficio quincallero y cristallero, vecino de Segovia, y que vive ó ha vivido en compañía de Crisanta Clemente, y á Vicente Melchor, vecino de Astudillo, de oficio vendedor ambulante, cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á recibirles la oportuna declaración.

Al propio tiempo he dispuesto se proceda á practicar las diligencias necesarias en busca de un macho y una mula que en la noche del 26 al 27 de Febrero pasado fueron robados de la caballería de Francisco Marqués, vecino de la ciudad de Osma, y las cuales se reseñan á continuación, y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Por tanto, ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la detención y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes de citados Antonio Montesión y Vicenta Melchor, como así bien del macho y mula indicados.

Dada en el Burgo de Osma á 29 de Marzo de 1887. — Cándido D. de Ulzurrun. — Por su mandado, Pantaleón Hernández.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho de cinco años de edad, de alzada más que la marca, pardo oscuro, que cierra un poco los ancones y tiene una verruga en el ojo izquierdo.

Una mula negra, de seis cuartas y media y tres años de edad, que tiene algún pelo blanco. J—976

FIGUERAS

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

Hago saber que el Excmo. Sr. D. Antonio Rocaberti de Dameto y Veri, Conde de Zavellá, natural de Palma de Mallorca, domiciliado en la villa de Perelada, de este partido judicial, falleció en dicha villa, á las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde del día 13 de Marzo próximo finido, sin que se tenga noticia de que hubiese otorgado testamento, ni otra especie de última voluntad, y habiendo solicitado su señor y egregio hermano el Excmo. Sr. D. Tomás Rocaberti de Dameto y Veri, Vizconde de Rocaberti, Conde de Perelada, Marqués de Bellpuig, Grande de España de primera clase, etcétera, etc., representado por el Procurador de este Juzgado Don Ignacio Bofill y Gelabert, que se declaren herederos ab intestato y por partes iguales del finado al mismo y Excmo. Señor D. Tomás Rocaberti de Dameto y Veri, y á su señora hermana la Excmo. Sra. Doña Juana Rocaberti de Dameto y Veri, Condesa de Montenegro, hermanos por ambas líneas ó germanos del difunto y expresado Sr. D. Antonio Rocaberti de Dameto y Veri, Conde de Zavellá, se anuncia la muerte de éste sin testar, y se cita y llama á las personas que se crean con mejor ó igual derecho á la herencia del ya dicho finado para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya en derecho lugar.

Dado en Figueras á 19 de Abril de 1887.—Federico Galicia.—Por mandado de S. S. y ante mí, Miguel Coll de Alvarez, Licenciado. X—1928

HUESCA

D. Mariano Arrizabalaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber que en los autos de quiebra de D. Antonio Orús y Lardiés, del comercio que fué de esta plaza, por providencia de 22 del actual se ha ordenado proceder á la segunda subasta, con la rebaja de la cuarta parte de su tasación de la finca siguiente:

Un coto redondo ó finca rústica, llamada La Granja, sita en los términos de Huesca y Monflorit, á cuatro kilómetros de la estación de la vía férrea: lindante á Oeste con propiedades de Gaspar Ciria, terrenos comunes de Bellestar y propiedades de Monflorit; á Poniente con propiedades de la señora viuda de Casayús, de Huesca, Castro de Pompenillo, Vallés de Castilsabás, Sauqué y Arnal de Molinos; á Mediodía con terrenos de Antonio Ciria y Pedro Arnal y propiedades de Monflorit, y á Norte con propiedades de D. José Fortuño, Gaspar Ciria y tierras del común de Bellestar. Comprende, sin los caminos, terreno inculto y gleba del río Flumen que la atraviesa y le da riego; una extensión de 147 hectáreas, 89 áreas, 28 centiáreas, dedicada á verdes, cereales, viñedo y arbolado, con casa habitación y de labor, capilla, corrales, cuadras, establos, pocilgas, pajar, graneros, alfarería, fábrica moderna de harinas con salto de agua de 11 metros, fábrica de alcoholes ó destilería, casas para el molinero y el guarda y otras dependencias. Goza desde 1880 de los beneficios de la ley de Colonias agrícolas de 3 de Junio de 1868; tasada en junto, aunque sin incluir la cosecha pendiente de cereales y habas, en la cantidad de *trescientas cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos*, y sale á subasta, rebajada dicha cuarta parte de esta cantidad, por la de *doscientas sesenta mil doscientas diez y nueve pesetas siete céntimos*..... 200.219'07

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado destinada al efecto; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la expresada finca, que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, demuestran no afectar á la misma carga alguna; y con dichos títulos deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros: que para tomar parte en la subasta deberán los propios licitadores consignar previamente en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia ó en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo del valor ó tipo de dicha subasta; y que no se admitirán otras proposiciones que las que cubran las dos terceras partes del mismo valor ó tipo de ella.

Dado en Huesca á 25 de Abril de 1887.—Mariano Arrizabalaga.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges. X—1929

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la casa situada en esta Corte, calle de Bordadores, núm. 2 antiguo y 9 moderno, de la manzana número 389; el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la cantidad de 360.000 pesetas, en que ha sido tasada; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la misma; y que para la presentación de títulos de la finca será requerida la deudora, y en su defecto se reclamará testimonio de lo necesario á su costa.

Madrid 27 de Abril de 1887.—V.º B.º—Antonio de Gregorio.—El Escribano, Justo Navarro. 1927—X

VALENCIA—MAR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar que se halla á cargo del Sr. D. Manuel Beltrán y Diego, y Escribanía del que suscribe, se ha dictado providencia en 18 del actual en los autos promovidos por el Procurador D. Manuel Cases, en nombre de D. Juan Bautista Roig y Viadel contra D. Manuel D'Ocon y Navarro mandando se emplazase al expresado Sr. D'Ocon por medio de edictos y se inserten en los sitios públicos, *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, citándole al efecto á instancia del Cases, á fin de que comparezca en forma en los autos ordinarios antes dichos, para que dentro de nueve días improrrogables, personándose en forma; previniéndole de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia á 21 de Marzo de 1887.—Salvador García Dechent. X—1925

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Ruiz Merino, vecino que fué de esta capital, hoy de paradero ignorado, para que en el término de quince días, á contar desde el en que este edicto se anuncie en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á exponer lo que se le ofrezca en el expediente sobre aprobación de las operaciones de inventario, tasación, cuenta, partición y adjudicación de los bienes que á su muerte dejó su mujer Doña Lucía Fernández Gómez, ocurrida en 1.º de Marzo de 1885; con apercibimiento de que no verificándolo se acordará lo que proceda en su rebeldía.

Dado en Valladolid á 6 de Abril de 1887. — Antonio Gullón.—Ante mí, Licenciado Digno María de Moneo. X—1930

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Con arreglo á lo que se previene en el art. 37 de los estatutos, el Consejo de administración de la Sociedad convoca á junta general ordinaria para el día 20 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica del Carmen. A dicha junta se someterá la aprobación del balance y cuentas sociales pertenecientes al año de 1886, tratándose además de todos los asuntos que comprende el art. 38 de los estatutos.

Para el mismo día, y después de terminada la junta general ordinaria, el Consejo de administración, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 39 de los estatutos, convoca á junta general extraordinaria para tratar de la variación de todos aquellos artículos de dichos estatutos que se refieren al nombramiento y modo de funcionar de la Comisión ejecutiva y firma social.

Para constituirse esta junta en esta primera convocatoria, han de estar representadas por lo menos la mitad más una de las acciones emitidas, según el art. 40 de los repetidos estatutos.

Tiene derecho de asistencia todo accionista que posea por lo menos cien acciones, y los que tengan menos pueden reunirse hasta llegar á dicho número, y delegar la representación en uno de ellos.

Para ejercer el derecho de asistencia es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, y en las del Comité en Madrid, Infantas, 31. Estos depósitos se reciben hasta el día 19 de Mayo en el primer punto, y hasta el 17 en el segundo. Se entrega en cambio el correspondiente resguardo, donde consta el número de acciones depositadas, el nombre del depositante y número de votos que le corresponden, cuyo documento ha de exhibirse para entrar en el local donde se celebre la junta. Estos resguardos son transferibles

5 otros accionistas que tengan otro análogo á su nombre y para sólo los efectos de asistencia á la junta, mediante comunicación dirigida al Sr. Presidente del Consejo, salvo los casos previstos en el art. 36 de los estatutos.

Bilbao 27 de Abril de 1887.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general, Fernando Molina. X—1933

El Consejo de administración, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 45 de los estatutos, ha acordado el pago de un dividendo de 9 pesetas por acción, ó sea un 3 por 100 sobre el capital desembolsado, como resultado de los beneficios obtenidos en el año de 1886.

El pago de este dividendo se verificará desde 1.º del próximo Mayo, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, y en las del Banco de Castilla en Madrid, á cambio del cupón núm. 8, y mediante facturas que se facilitarán en dichos establecimientos.

Bilbao 27 de Abril de 1887. — El Secretario general, Fernando Molina. X—1934

Sucursal del Banco de España en Badajoz.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito fianza, señalado con el núm. 203, de pesetas nominales 9.000, en Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 15 de Julio de 1886 á favor de D. José Pacheco, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID Boletín oficial de Avisos de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Badajoz 24 de Abril de 1887.—El Oficial Secretario, Manuel Alonso y Llinás. X—1932

La Unión y el Fénix español.

(COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS)

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los asuntos puestos á la orden del día serán la lectura de la Memoria, el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1886, la fijación del dividendo y el reemplazo de los Sres. Administradores á quienes corresponde cesar.

Los señores accionistas que deseen asistir á la junta general deberán depositar sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 20 de Mayo, en Madrid, paseo de Recoletos, 17; en París, 69, rue de la Victoire.

Madrid 28 de Abril de 1887.—El Director, G. d'Entragues. X—1926

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Abril de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 26, Día 27. Rows include various bond types and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, PAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 DE ABRIL DE 1887

Table of foreign exchange rates for Paris, including items like Denda perpetua, Fondos españoles, and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 47'00-46'95. Idem á 60 días vista, días, 46'90. Idem, á ocho días vista, días, 46'80. París, á ocho días vista, frs., 4'93-925.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Abril de 1887.

Meteorological observation table for Madrid, April 28, 1887. Columns include Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, Estado.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Abril de 1887.

Table of telegraphic reports from various locations including St. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas. Datos completos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'90 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 215. — Carneros, 6. — Corderos, 1.133. — Terneras, 39. — Total, 1.393.

Su peso en kilogramos. 57.664

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'09 á 1'22 pesetas el kilogramo. Cordero de 1'35 á 1'48 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax revenues by city: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda. Total: 53.317'37

Madrid 28 de Abril de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA El año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide: Primera clase, 30 pesetas; Segunda ídem, 15 pesetas; Tercera ídem, 12'50 pesetas.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial:

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, segundo semestre de 1885.

SANTOS DEL DIA

San Pedro de Verona, mártir, y San Roberto, abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Catalinas.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y tres cuartos. — Función 13 de abono. — Turno 1.º—Gli Ugonotti.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media. — Ensayo general.—Cádiz.—Lohokely, baile de espectáculo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Te espero en Eslava tomando café.—La fiesta de la gran vía.—El teatro nuevo.—Te espero en Eslava tomando café.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 622.